

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31210

Mendoza, Lunes 5 de Octubre de 2020

Normas: 6 - Edictos: 198

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
Sección Particular	15
CONTRATOS SOCIALES	16
CONVOCATORIAS	26
IRRIGACION Y MINAS	29
REMATES	30
CONCURSOS Y QUIEBRAS	30
TITULOS SUPLETORIOS	42
NOTIFICACIONES	43
SUCESORIOS	53
MENSURAS	59
AVISO LEY 11.867	68
AVISO LEY 19.550	68
LICITACIONES	72



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 676

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00609038-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita la transferencia de 1 (una) obra de arte de Lavoisier Marita Título Vendimiadora- serigrafía color a la Contaduría General de la Provincia y 1 (una) mesa de madera melamina a la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) ambas Reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dichos bienes pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicitando transferir de forma definitiva dichos bienes muebles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 obra Anexo IV - Transferencia de Bienes de Uso - y fichas de inventario correspondientes a los bienes mencionados;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado en orden 06 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Transfiéranse a Contaduría General de la Provincia 1 (una) obra de arte de Lavoisier Marita Título Vendimiadora- serigrafía color y a la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), 1 (una) mesa de madera melamina, ambas Reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 124 de la Ley N° 8706, pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el siguiente detalle:

N° Inventario CUPI	Descripción del bien
6154993	Obra de arte LAVOISIER MARITA TÍTULO VENDIMIADORA SERIGRAFÍA COLOR
5679187	Mesa madera melamina -roble claro- c/patas metálicas

Artículo 2°- El responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el responsable de Inventario de la Contaduría General de la Provincia y de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), ambas Reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tomarán nota de lo dispuesto por el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
05/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 728

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00574155-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita la transferencia de 1 (un) cuadro retrato en lámina del General Toribio Luzuriaga marco dorado y 1 (un) cuadro testamento sobre bronce del General José de San Martín al Archivo Histórico de la Provincia dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, ambos bienes pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicitando transferir de forma definitiva dichos bienes muebles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley N° 8706;

Que en orden 02 obra Anexo IV - Transferencia de Bienes de Uso -, fichas de inventario y fotos correspondientes a los bienes mencionados;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado en orden 06 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Transfíranse al Archivo Histórico de la Provincia, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, 1 (un) cuadro retrato en lámina del General Toribio Luzuriaga marco dorado y 1 (un) cuadro testamento sobre bronce del General José de San Martín, de conformidad con lo establecido por el Artículo 124 de la Ley N° 8706, pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, según el siguiente detalle:

N° Inventario CUPI	Descripción del bien
90636	Cuadro retrato en lámina del Gral. Toribio Luzuriaga marco dorado
90661	Cuadro testamento sobre bronce del Gral. José de San Martín

Artículo 2°- El responsable de Inventario del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el responsable de Inventario del Archivo Histórico de la Provincia dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, tomarán nota de lo dispuesto por el presente decreto, con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
05/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1024

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00740315-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la baja del "Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944" (artículo 2º del Decreto N° 1076/2017, ratificado por Ley Provincial N° 9016) del agente GABRIEL EMANUEL REY ALI y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de renuncia a partir del 01 de Enero de 2020 al "Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944" (artículo 2º del Decreto N° 1076/2017, ratificado por Ley Provincial N° 9016) presentada por el agente GABRIEL EMANUEL REY ALI;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 8944 establece la disolución, liquidación, supresión y extinción de la EPTM (Empresa Provincial de Transporte de Mendoza);

Que el Artículo 12 de la Ley N° 8944 determina que los empleados pueden optar por una reubicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1076/17 ratificado por Ley Provincial N° 9016 se creó el "Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944" con carácter de permanente;

Que el mismo tuvo por finalidad retribuir las horas que excedían la extensión de la jornada normal y habitual en la Administración Pública Provincial;

Que la norma citada dispuso que los agentes puedan acordar con carácter definitivo cumplir con un régimen horario de menor cantidad de horas, para lo cual, se procederá a ajustar el adicional a la cantidad de horas que se acuerden;

Que en orden 04 se encuentra el Vº Bº del Director de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 se encuentra el formulario del Sistema Signos con el corte del Adicional;

Que en orden 09 obra situación de revista del agente GABRIEL EMANUEL REY ALI emitida por Subdirección de Personal;

Que a orden 12 obra dictamen de Asesoría Letrada;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 1076/17, ratificado por Ley Provincial N° 9016

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, con carácter de definitiva, a partir del 1º de Enero de 2020, la renuncia presentada al "Adicional Compensación Horaria Ley N° 8944" y en la especie de cancelación del mismo al agente GABRIEL EMANUEL REY ALI, C.U.I.L. N° 20-29015607-7, Clase 007 – Encargado de Segunda (efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA: 02-Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1186

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-04345462--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los Artículos 9º inc. d) de la Ley N° 9219 y 3º del Decreto-Acuerdo N° 544/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que asimismo se realiza el refuerzo presupuestario de la partida Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el marco del Decreto N° 8/01;

Que en relación a la partida antes citada el Ministerio de Hacienda y Finanzas hizo uso de la facultad que le confiere el Artículo 4º del Decreto-Acuerdo N° 3102/19 disponiendo un porcentaje diferente a los porcentajes generales que la misma norma legal prevé;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9º inc. d) de la Ley N° 9219 y 3º y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20; Decreto N° 8/01 y 4º del Decreto Acuerdo Nro. 3102/19

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 141.610.000,00).

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 54

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DEL 2020

VISTO:

El artículo 189 inciso 22. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Resolución General (DGR) N° 5/13, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades, exigiendo la tramitación del certificado correspondiente.

Que oportunamente, la citada Resolución General (DGR) reglamentó la emisión de las Constancias de Libre Deuda y de Cumplimiento Fiscal.

Que con el objeto de no entorpecer la operatoria de los contribuyentes y distintos responsables, por Resolución General A.T.M. N° 49/2020 se extendió la vigencia de las Constancias de Tasa Cero y/o de Reducción de Alcúotas y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, hasta el 30/09/2020.

Que no obstante que esta Administración Tributaria, teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), adoptó medidas adicionales y variadas alternativas para facilitar el

cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, se estima conveniente posibilitar que los contribuyentes puedan acceder al beneficio de la exención mencionada precedentemente, como así también gestionar distintos trámites cuya condición sea obtener la constancia de libre deuda o de cumplimiento fiscal.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso 4) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º - Las Constancias de Exención y/o Reducción de Alícuotas a las que se refiere el artículo 189 inciso 22) del Código Fiscal y las Constancias de Libre Deuda y/o de Cumplimiento Fiscal relacionadas con la Resolución General (DGR) N° 5/13, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, registrarán hasta el 31 de octubre de 2020 con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 2º - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2020.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procedase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
05/10/2020 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 302

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO: El Ex2020-04544669-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita la necesidad de la GESTION INTEGRAL DE ENVASES VACIOS DE FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES Y DOMISANITARIOS.

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Ley Nacional N°27.279 y su Decreto Reglamentario N° 134/2018.

Que mediante Decreto Provincial N°625/2019 se ha dispuesto que las autoridades de aplicación de dicha normativa en la Provincia de Mendoza, sean el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN) y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; en el ámbito de sus competencias.

Que en el orden provincial, la Ley N° 6333 dispuso la creación del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen), determinando en su Artículo 1º: "Declárese de interés provincial la protección fitozoosanitaria en toda la provincia de Mendoza, instrumentando un sistema de control sanitario, de plagas y/o enfermedades, de los productos vegetales y animales, sus partes y/o derivados en estado fresco o natural, como así también de su calidad".

Que dentro de las funciones principales, el ISCAMen tiene a su cargo "Ser el organismo de aplicación de la Ley N° 5665 de agroquímicos y su decreto reglamentario" (Artículo N° 18 inc. "c" Ley N° 6333).

Que entre los objetivos fundamentales de Ley N° 5665 se encuentra: a. Propender a una correcta y racional utilización de agroquímicos, de nuevas tecnologías menos contaminantes y el uso de plaguicidas específicos y asegurar que a los efectos del buen uso de los mismos, se apliquen aquellos que cumplan con los requisitos de los registros provinciales, nacionales e internacionales; b. Proteger la salud de la población y los recursos naturales renovables; c. Prevenir y disminuir los riesgos de intoxicación de toda persona relacionada con el uso y manejo de los plaguicidas; d. Evitar la contaminación de alimentos y del ambiente con residuos tóxicos y/o peligrosos, impidiendo el desequilibrio de los ecosistemas.(Artículo N° 2 de la Ley N° 5665).

Que ISCAMen viene trabajando en la gestión de envases desde finales de los años `90, en ese entonces se denominaba al programa "Limpiemos Nuestro Campo" y ulteriormente bajo el marco de las normativas provinciales (Ley N° 5665 y la Resolución N° 217-I-2005) se desarrolló el Programa: "Gestión Oficial de Envases Agroquímicos con un Fin Social", Modelo Mendoza, el cual es necesario adaptar a las nuevas metodologías y legislación.

Que ISCAMEN cuenta con un Sistema Informático de Registro Obligatorio para los movimientos de compra y venta de agroquímicos de banda roja, amarilla y azul, sistema que permite conocer la trazabilidad de agroquímicos y sus envases desde la compra hasta su utilización y destino final.

Que aún no hay un sistema nacional de trazabilidad, herramienta con que sí cuenta Mendoza, lo cual facilita y mejora las acciones de fiscalización y control de los productores agropecuarios al vincular el CUIT con el Rut-Renspa.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 27279 y en Ley General del Ambiente 25.675 y a los efectos de esta ley y de una producción agrícola sustentable, se establece que las Autoridades competentes, no podrán prohibir el tránsito interjurisdiccional de envases, pero sí razonablemente reglamentarlo.

Que el ISCAMEN, como autoridad competente (Dec. 625/2019), ha reglamentado el tránsito interjurisdiccional y provincial para envases de fitosanitarios tipificados como A y B, los cuales son gestionados por operadores habilitados por la autoridad ambiental de la Provincia.

Que el artículo 3 de la Ley Provincial N° 5665, incluye a los fertilizantes y que la Ley Nacional N°27279, no considera a los envases de fertilizantes ni a los productos domisanitarios.

Que la normativa nacional Ley N°27279, es una ley de presupuestos mínimos, que no incluye a los envases de fertilizantes (bolsas, envases rígidos y los box in bag), y tampoco incluye a los envases domisanitarios.

Que ISCAMEN tiene las herramientas para gestionar dichos envases en sus Centros de Acopio de acuerdo con la tipificación que se considere según hayan sido sometidos o no a la técnica de reducción de residuos.

Que es necesario establecer una tasa que deberán afrontar las empresas de fertilizantes y domisanitarios para la gestión de los envases no incluidos en la Ley N°27279, pero sí incluidos en art. 3 de la Ley N°5665, siendo necesario darles tratamiento. Dicha tasa, será establecida en la Ley Impositiva del año en curso.

Que es necesario aunar criterios y conceptos para una mejor gestión de los envases de fitosanitarios, fertilizantes y productos domisanitarios, siendo estos también últimos potenciales contaminantes.

Que el poder de policía es parte de la función legislativa que tiene por objeto la promoción del bienestar general, regulando a ese fin los derechos individuales, reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución, extendiéndose hasta donde la promoción del bienestar general lo haga conveniente o necesario dentro de los límites constitucionales (arts. 18 y 28 C. Nacional). Se manifiesta a través de normas generales, abstractas, impersonales, objetivas, versa sobre la limitación de los derechos reconocidos a fin de promover el bienestar general.

Que la provincia de Mendoza, en uso de las facultades constitucionales, ha dictado normas de poder de policía que restringen los derechos individuales, en protección de la salubridad pública y del bienestar general (Ley N° 5665 y su Decreto Reglamentario N° 1469/93, entre otras). Por su parte, policía, es la función administrativa que consiste en restricciones, limitaciones, prohibiciones y represiones, inclusive en penas corporales como el arresto, o pecuniarias, como la multa.

Que la Corte, en reiterados pronunciamientos ha entendido que el poder de policía está a cargo de los gobiernos locales, pero de manera compartida o concurrente con el Estado nacional (arts. 75 y 125 CN). Tales competencias habilitan a ambos estados, para regular el ejercicio de los derechos, siempre y cuando no se produzca una situación de incompatibilidad.

Que la actividad de policía, se organiza según las distintas jurisdicciones en las que se actúa, correspondiéndole a las provincias, la regulación, organización y administración de los dispositivos, personal y medios de orden preventivo y operativo.

Que desde el punto de vista de la aplicación de normas en sentido material, el carácter local de nuestro derecho público –y en particular del derecho administrativo- es una consecuencia natural de nuestro régimen federal. Así lo establecen los art. 1, 5, 6, 41, 42, 75, 85, 99, 121 a 126 y 129 de la Constitución Nacional.

Que la Constitución dispone que las provincias conservan el poder no delegado por ella al gobierno federal, lo que significa que las provincias se han reservado y conservan la facultad de dictar sus constituciones, leyes y ordenanzas locales y en general, todas las conducentes al bienestar y prosperidad de ellas.

Que en tal sentido se advierte que los montos previstos para las multas impuestas por el art. 25 de la Ley N°27279, resultan altamente gravosos, desproporcionales y ruinosos para las unidades productivas provinciales.

Que el principio de razonabilidad y proporcionalidad obliga a ponderar con prudencia las consecuencias sociales de la decisión, para evitar la arbitrariedad debiendo los medios elegidos ser razonables, habiendo proporcionalidad entre las reglas, las limitaciones y los fines perseguidos por la ley.

Que la producción de Mendoza, con una actividad típica de economías regionales donde el monocultivo como la vid representa el 55 % de la superficie cultivada y en donde el 60 % de los productores totales poseen propiedades menores a 10 has, hace necesario considerar sanciones de acuerdo a las características productivas de nuestra provincia de modo que no sean desmesuradas y que no dificulten su aplicación por la autoridad competente.

Por ello, y en conformidad a lo establecido por los Artículos Nros. 1, ss. y 17 en la Ley Nacional N°27.279; y leyes provinciales, Ley N° 6333, Ley N° 5665, el Decreto 625/2019 y normas complementarias,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y
CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.MEN.)**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Deróguese a partir del 2 de enero de 2021 la Resolución N°217-I-2005 en todos sus articulados.

ARTICULO 2º: Quedan comprendidos en la presente resolución todos los envases vacíos de fitosanitarios, fertilizantes y domisanitarios utilizados en el territorio provincial, los que deberán ingresar al Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos que implemente la autoridad competente de acuerdo a los lineamientos que se establecen en el siguiente articulado.

ARTICULO 3º: DE LAS DEFINICIONES:

3.1 - Registrante: Toda persona física o jurídica que haya obtenido el Certificado de Uso y Comercialización de un fitosanitario, de un fertilizante debidamente inscripto en SENASA y domisanitarios aprobados por SENASA y ANMAT.

3.2 - Comercializador: Toda persona física o jurídica que comercialice productos fitosanitarios, fertilizantes y domisanitarios.

3.3 - Operador: Toda persona física o jurídica autorizada por las Autoridades Competentes para modificar las características físicas y/o la composición química de cualquier envase vacío de fitosanitario, fertilizante y domisanitario.

3.4 - Usuario: Toda persona física o jurídica que adquiera productos fitosanitarios, fertilizantes y domisanitarios para la actividad agropecuaria y saneamiento ambiental y como consecuencia de ello, genere y sea tenedor de envases vacíos de fitosanitarios.

3.5 - Aplicador: Toda persona física o jurídica que aplique o libere al ambiente fitosanitarios, fertilizantes y domisanitarios.

ARTICULO 4º: TIPOS DE ENVASES: A los fines de la presente Resolución se distinguen dos (2) clases de envases vacíos de fitosanitarios, de fertilizantes (INCLUYE CORRECTORES DE PH) y de domisanitarios.

a) Aquellos envases vacíos que susceptibles de ser sometidos a la técnica de triple lavado o procedimiento de reducción de residuos establecido, se les haya realizado el mismo y fueron entregados en los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizados. Serán considerados Tipo A siendo su destino su transformación física y/o el reciclado.

b) Aquellos envases vacíos que no pueden ser sometidos al triple lavado o procedimiento de reducción de residuos, ya sea por sus características físicas o por contener sustancias no miscibles o no dispersables en agua y que han sido entregados en los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizados. Serán considerados Tipo B, siendo la destrucción por un operador habilitado para residuos peligrosos como destino final.

ARTICULO 5º: PROHIBICIONES:

5.1 - Queda prohibida toda acción que implique abandono, vertido, quema y/o enterramiento de envases vacíos de fitosanitarios, fertilizantes y domisanitarios en todo el territorio provincial, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado, sin perjuicio de las demás restricciones que imponga esta norma.

5.2 - Queda prohibido el uso del material recuperado para elaborar cualquier tipo de productos que, por su utilización o naturaleza, puedan implicar riesgos para la salud humana o animal, o tener efectos negativos sobre el ambiente. La Autoridad de Aplicación definirá los usos prohibidos del material valorizado o reciclado procedente de la aplicación de la presente.

5.3 - Queda prohibida para la realización de la técnica del triple lavado o de reducción de residuos, toda carga de agua que implique contacto directo con fuentes y reservorios de agua, mediante inmersión del envase vacío de fitosanitarios, fertilizante y domisanitario.

5.4 - Queda prohibido embolsar productos frutihortícolas en bolsas que hayan tenido fertilizantes sean de síntesis u orgánicos.

ARTICULO 6°: OBLIGACIONES DEL USUARIO Y/O APLICADOR

6.1- El usuario garantizará la realización, por cuenta propia o por aplicadores, del procedimiento de reducción de residuos de fitosanitarios, fertilizante y de los domisanitarios en los envases vacíos conforme a lo establecido en la norma IRAM 12069 o la norma que oportunamente la reemplace.

6.2- El almacenamiento temporal de los envases vacíos de fitosanitarios, fertilizantes y domisanitarios por cuenta propia o por aplicadores, en lugares apropiados y de modo que no afecte al ambiente y la salud, disponiendo de hasta 150 días corridos de plazo para su devolución a partir de la fecha de compra. Cumplido el plazo y de continuar con envases sin utilizar su contenido, deberá informar a las 72 hs a la autoridad competente de la existencia de los mismos.

6.3- La entrega obligatoria y traslado de todos los envases vacíos con triple lavado a los Centro de Acopio Transitorio que determine la autoridad competente.

6.4- De no realizar la técnica del triple lavado o reducción de residuos, por la presencia de restos sólidos y/o líquidos deberá afrontar el costo para su tratamiento según se determine en la Ley Impositiva del año en curso.

ARTICULO 7°: OBLIGACIONES DEL COMERCIALIZADOR

7.1- Entregar al usuario junto con la factura de compra, toda la información necesaria referida al sistema de gestión adoptado por el registrante. La misma deberá incluir como mínimo el plazo de devolución de los envases vacíos de fitosanitarios, métodos adecuados de almacenamiento en el predio, modo de transporte del envase y lugares de recepción habilitados.

7.2- Cargar los ingresos (altas) y egresos (bajas) de fertilizantes y domisanitarios en el Sistema Informático de Registro Obligatorio en función de Cuit y/o Rut-Renspa. Los fertilizantes y domisanitarios estarán en la base de datos del sistema.

7.3- Destinar un espacio según la capacidad del comercio y su depósito para el almacenamiento transitorio de envases.

ARTICULO 8°: OBLIGACIONES DE LOS REGISTRANTES DE FERTILIZANTES Y DOMISANITARIOS

8.1- Las empresas locales y foráneas que comercialicen fertilizantes y domisanitarios en la provincia deberán inscribirse en ISCAMEN y pagar una tasa anual por envases en función de los volúmenes comercializados e introducidos en la Provincia. El valor por envase, según rangos por cantidad, será establecido en la Ley Impositiva del año en curso.

8.2- Las empresas registrantes deberán presentar en ISCAMEN una declaración jurada en forma trimestral de las cantidades de fertilizantes y domisanitarios a introducir y comercializar en la Provincia, en función de esto y previo al ingreso a la Provincia, se realizaran los pagos para la gestión de los envases según lo establecido en la Ley Impositiva.

8.3- En anexo 1 se establece el modelo de planilla para declaración jurada digital que deberán cargar y/o descargar el registrante mediante la oficina virtual de ISCAMEN previa solicitud y suministro de la clave

digital para operar y completar la planilla.

ARTICULO 9º: GESTIÓN DE ENVASES

9.1- Tanto las bolsas como los envases de plásticos regidos serán recepcionados y acondicionados en los Centros de Acopio que determine ISCAMEN, para darle el destino correspondiente.

ARTICULO 10º: SANCIONES

10.1- El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en la Ley Provincial de Agroquímicos N° 5665 y su Decreto Reglamentario 1469/93 y en ley impositiva del año en curso, independientemente de las previstas por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial u organismo que la reemplace.

ARTICULO 11º: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 3 de enero 2021.

ARTICULO 12º: Regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO MOLERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

"SG S.A.S." Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Don Nélide Ester Digregorio, DNI 4.605.662 con CUIT 27-04605662-6, nacida el 24/07/1943, argentina, de estado civil viuda, con domicilio en calle Elpidio González 7951 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén - Mendoza, de ocupación comerciante; y Gustavo Alberto Sanchez, DNI 17.780.075, con CUIT 23-17780075-9, nacido el 14/09/1966, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en San Lorenzo 630 3er Piso Dpto 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de febrero de 2020, y con el fin de salvar un error en la reserva de denominación cometido por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza se procede modificar el mismo con fecha 09 de Setiembre de 2020. 3º) Denominación: "SG S.A.S.". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle San Lorenzo 630 3er Piso, Dpto 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) Servicios turísticos: Desarrollando las siguientes: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. 3) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir del acto constitutivo. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Nélide Ester Digregorio suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Gustavo Alberto Sanchez suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Señor Gustavo Alberto Sánchez, DNI 17.780.075, con CUIT 23-17780075-9, nacido el 14/09/1966, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en San Lorenzo 630 3er Piso Dpto 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante. Asimismo se resuelve designar como Administrador Suplente a la Señora Nélide Ester Digregorio, DNI 4.605.662 con CUIT 27-04605662-6, nacida el 24/07/1943, argentina, de estado civil viuda, con domicilio en calle Elpidio González 7951 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén - Mendoza, de ocupación comerciante. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año 11º) Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a

dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_4924986 Importe: \$ 594
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MANANCHEZ S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Carmelo Baltasar Aveiro, con DNI 8.369.776, CUIT 20-08369776-9 argentino, nacido el 03/07/1951, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan A Aviero s/n, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, de ocupación comerciante; y Manuel Angel Sanchez, con DNI 11.535.660, CUIT 20-11535660-8, nacido el 01/06/1955, argentino, de estado civil casado, con domicilio en San Martin 410, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante, 2º) Fecha del acto constitutivo: 9 de marzo de 2020 y posterior modificación del día 12 de junio de 2020. 3º) Denominación: "MANANCHEZ S.A.S.". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle en San Martin 410, Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 3) Servicios de Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de carga a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo a otras actividades productivas, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte. Se deja expresamente establecido que el objeto social incluye únicamente el transporte de cargas, incluso cargas peligrosas, por lo que se excluye expresamente el transporte de personas. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Carmelo Baltasar Aveiro suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 2) Manuel Angel Sanchez suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Señor Carmelo Baltasar Aveiro, con DNI 8.369.776, CUIT 20-08369776-9 argentino, nacido el 03/07/1951, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan A Aviero s/n, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Manuel Angel Sanchez, con DNI 11.535.660, CUIT 20-11535660-8, nacido el 01/06/1955, argentino, de estado civil casado, con domicilio en San Martin 410, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada 11º) Las ganancias realizadas y

liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_4925009 Importe: \$ 561
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TORNATA S.A.S CONSTITUCION: suscrito por instrumento privado. SOCIOS: Rudi Torrez Casillas, domiciliado en la calle la Izuelina S/N Villa Atuel de la Ciudad de San Rafael Mendoza de estado civil soltero, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI 19004718 cuit 20-19004718-1- Milton Torrez Casilla, domiciliado en calle la Izuelina S/N Villa Atuel de la ciudad de San Rafael Mendoza, de estado civil Soltero, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI EXTRANJERO N° 94.082.152 CUIT N 20 -94082152-6 FECHA DEL INSTRUMENTO 24/09/2020 DENOMINACIÓN SOCIAL: TORNATA SAS SEDE SOCIAL: la Isuelina S/N Villa Atuel San Rafael, Provincia de Mendoza. OBJETO: realizar las siguientes actividades: A) dedicarse por cuenta propia o de terceros al TRANSPORTE DE CORTA, MEDIA O LARGA DISTANCIA, DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio CAPITAL: PESOS \$ 500000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) cada una de valor nominal en las siguientes proporciones: Rudi Torrez Casilla suscribe la cantidad de 50 acciones de valor nominal \$ 5 000,00 que representa el 50% del capital accionario; y el Señor Milton Torrez Casilla suscribe la cantidad de 50 acciones de valor nominal \$ 5000,00 que representa el 50% del capital accionario, integrado en un 25% CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Presidente Señor Alfonso Torrez Casilla dni 93027376, y Director Suplente: Señor Milton Torrez dni extranjero 94082152 Casilla. ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas.

Boleto N°: ATM_4930186 Importe: \$ 176
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CDPL ESTRUCTURAS S.A.S. CONSTITUCION: Suscrito por instrumento privado el 24 de septiembre de 2020. SOCIOS: Nery Bustamante, domiciliado en la calle Mathienzo N° 872 San Rafael Mendoza, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI 17689031 cuit 20-17689031-3- FECHA DEL INSTRUMENTO 18/09/2020 DENOMINACIÓN SOCIAL: CDPL ESTRUCTURAS SAS. SEDE SOCIAL: Mathienzo 872 San Rafael San Rafael, Mendoza. . OBJETO: realizar las siguientes actividades: A) dedicarse por cuenta propia o de terceros : Construcción: de todo tipo de obras, públicas o privadas . Metalúrgica: fabricación de estructuras metálicas. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable. Montajes de estructuras metálicas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, matricera. DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio: CAPITAL: PESOS \$ 500000,00 dividido en 100 ACCIONES de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) cada una de valor nominal, en las siguientes proporciones: Nery Bustamante suscribe la cantidad de 100 acciones de valor nominal \$ 5 000,00 que representa el 100% del capital accionario integrado en un 25%. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ejercida por: Gerente Titular Señor Nery Bustamante Dni 17689031, y Gerente Suplente: Señor Mauro Luciano Bustamante DNI 30.542.551, domiciliado en calle Mathienzo 872, de la ciudad de San Rafael ORGANO VOLITIVO: El órgano volitivo de la sociedad es la reunión de accionistas.

Boleto N°: ATM_4930281 Importe: \$ 165
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ALTERMIND S.A.S. Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad ALTERMIND S.A.S., conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo 15/09/2020. 2.- Nombres y apellido socios: Matias Fraga, DNI N° 27.050.467, CUIT N° 20-27050467-2, de 41 años, estado civil casado, argentino, emprendedor, con domicilio en calle Araoz N° 700, casa C 118, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza y Alejandro José Bär, DNI N° 29.326.920, CUIT N° 20-29326920-4, de 38 años, estado civil casado, argentino, emprendedor, con domicilio en calle Medrano N° 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 3.- Denominación: ALTERMIND S.A.S. 4.- Sede social: Sarmiento 632, primer piso, departamento N°3, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5.- Objeto: A) Comercio / Comercio Electrónico. B) Licitaciones. C) Programación, Diseño y Desarrollo Tecnológico. D) Actividades Publicitarias. E) Inversión. F) Financiero. G) Industriales. H) Informática. I) Importación y Exportación. J) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. K) Fideicomisos. L) De Mandato. Con especial atención a la generación de un impacto social positivo para la comunidad, para las personas vinculadas a ésta, y para el medioambiente. 6.- Plazo de duración: 99 años. 7.- Capital de \$ 100.000,- representado por 1000 acciones ordinarias, normativas no endosables de \$ 100,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administrador titular: Alejandro José Bär, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Matias Fraga, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4934055 Importe: \$ 176
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FUERTE AVENTURA S.A.S. 1) Socios: MICAELA BELÉN GÓMEZ GARCÍA, D.N.I. 39.241.552, C.U.I.T. 27-39241552-7 de 25 años de edad nacido el 04 de Abril de 1995, nacionalidad Argentina, soltera, de profesión Comerciante, con domicilio real en Barrio Ditra Mzana C Casa 25, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, BRENDA CECILIA GÓMEZ GARCÍA DNI 36.962.628 C.U.I.T. 27-36962628-6 nacido el 10 de Agosto de 1992 de 28 años de edad, de nacionalidad Argentina, casado, de profesión Comerciante, con domicilio real en Barrio Ditra Mzana C Casa 25, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, República Argentina y MARTA CECILIA GARCÍA, DNI 22.027.312, C.U.I.T 27-22027312-7, nacida el 14 de Mayo de 1971 de 49 años de edad, con domicilio en Barrio Ditra Mzana C Casa 25, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, viuda, de profesión Comerciante. 2) Denominación: FUERTE AVENTURA S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Ditra Mzana C Casa 25, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Micaela Belén GÓMEZ García 450 acciones, Brenda Cecilia Gómez García 450 acciones y Marta Cecilia García 450 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Director Titular a Micaela Belén Gómez García y Director Suplente: Marta Cecilia García, ambos con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4934069 Importe: \$ 253
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUMO EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones

simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIO: La Sra. María Verónica Estevez, D.N.I. N° 24.900.171, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14.01.1976, estado civil casada, empresaria, con domicilio en calle Pellegrini n° 357 de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 25/9/2020. 3°) DENOMINACIÓN: JUMO EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Ruta Provincial 92 S/N, Barrio Las Acacias, numeración 211 de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL, B) DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: María Verónica Estevez, D.N.I. N° 24.900.171, con domicilio en calle Pellegrini n° 357, Tunuyán, Provincia de Mendoza y Administrador Suplente: Alfredo Nicolás Brantiz, D.N.I. N° 22.110.794, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 285, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934093 Importe: \$ 165
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JALC S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: ALEJANDRO ARRA VICO, DNI 21.949.646, argentina, CUIT n° 20-21949646-0, nacida el 07/07/1971, INGENIERO ELECTRÓNICO Y ELECTRICIDAD, casado, con domicilio real en calle ARAOZ 700, CASA 187, MAYOR DRUMMOND, LUJAN, MENDOZA; y MARIA GABRIELA CACCAVARI, DNI 22.8557.179, argentino, CUIT/L 27-22857179-8, nacido el 10/05/1972, MAESTRA PREESCOLAR, casada, con domicilio real ARAOZ 700, CASA 187, MAYOR DRUMMOND, LUJAN, MENDOZA 2) Denominación: JALC S.A.S. 3) Domicilio Emilio Jofre 473, Quinta Sección, de esta Provincia de Mendoza 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, la siguiente actividad: (a) Desarrollo y coordinación de estudios de grabación, descubrir, firmar, desarrollar, producir, representar y grabar talento musical, supervisar el diseño de discos, manufactura, comercialización, venta, distribución y difusión de material musical y afines; edición, plan de marketing para desarrollo de productos, actuar como productores musicales, discográficos, por medios analógicos o digitales, promociones en radio, prensa, televisión e internet; desarrollo, manejo y gestión de plataformas tipo streaming y software (b) Todo tipo de actividades de construcción general y especializada de edificios y obras de ingeniería civil. Incluyendo, nuevas obras, reparaciones, adición, remodelación, construcción de edificios, ejecución y desarrollo de proyectos y obras, proyectos específicos de instalaciones, proyectos de actividad, dirección, planificación y promoción, compra y venta de obras (c) Compra-venta y desarrollo de insumos de juguetería, juguetes electrónicos, juguetes para exterior, juguetes de identificación y memoria, puzzles, juegos de mesa y demás juegos de entretenimiento, esparcimiento y ocio, tanto para bebés, niños como adultos; (d) compraventa, distribución y comercialización de insumos de librería al por mayor y por menor; (e) compraventa, distribución, comercialización y desarrollo de insumos textiles y afines; (f) compra-venta, desarrollo, distribución y comercialización de insumos, accesorios y productos, para el uso y consumo de niños bebés y recién nacidos. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años. 6) Monto de capital social: \$ 40.000 (cuarenta mil pesos argentinos), representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no

endosables, de \$ 10,00 (PESOS DIEZ) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. El Sr. Arra Vico suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del 50% y la Sra. Caccavari suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del 50% restante del capital social. Los socios integran el 25% del capital suscrito en dinero efecto. La suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) en efectivo, en forma proporcional a su participación, es decir PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) El Sr. Arra Vico y PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) la Sra. Caccavari. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administrador titular Alejandro Arra Vico, Administrador suplente: Maria Gabriela Caccavari. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934889 Importe: \$ 418
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BIOPACK S.A.S. Comuníquese contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Alejandro David Caperon, DNI N° 23.302.273, CUIL N° 20-23302273-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1973, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Ruta Provincial 24, Km 16 s/n, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Septiembre de 2020. 3º) DENOMINACIÓN: BIOPACK S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social y Fiscal en calle Ruta Provincial 24 Km 16, Colonia Segovia, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y está representado por Dos mil (2.000) acciones ordinarias escriturales con derecho a un (1) voto por acción de Pesos Cien (\$ 100,-) cada una de ellas, 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Alejandro David Caperon, DNI 23.302.273 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Virginia Gina Covis, DNI 94.024.410. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934943 Importe: \$ 297
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**FAMILIA LALIK SAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: LALIK CARLOS ROBERTO, DNI N° 12.983.989, CUIL N° 23-12983989-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de Abril de 1.959, profesión: comerciante, estado civil: soltero,

con domicilio en Pedro Escude s/n, loteo Bistolfi, Mzana C, Casa 4, ciudad, General Alvear, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cavas_del_artesano@yahoo.com.ar y LALIK CARLOS ROBERTO, DNI N° 31.188.663, CUIL N° 20-31188663-1 de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de noviembre de 1.984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lavalle y Calle 1 s/n, loteo Bistolfi, Ciudad, General Alvear, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica carloslalik@gmail.com; - 2º) Fecha del acto constitutivo: a veintinueve días del mes de Septiembre del año 2020.- 3) Denominación: "FAMILIA LALIK SAS".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Pedro Escude s/n, loteo Bistolfi, Mzana C, Casa 4, ciudad, General Alvear, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Vitivinícolas, agropecuarias, avícolas, ganaderas y tamberas ; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (i) Transporte.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Pesos Treinta y cinco Mil (\$ 35.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: LALIK CARLOS ROBERTO, DNI N° 12.983.989, CUIL N° 23-12983989-9; Administrador Suplente: LALIK CARLOS ROBERTO, DNI N° 31.188.663, CUIL N° 20-31188663-1- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934984 Importe: \$ 198
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GIACOMO DAVID SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 30 de septiembre de 2020. 1.- ARIEL FERNANDO GIACOMO, 41 años, casado, argentino, comerciante, Suipacha 1301, casa 10, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 26.838.053, CUIT N° 20-26838053-2; HÉCTOR FABIAN GIACOMO, 52 años, divorciado, argentino, comerciante, Barrio Viejo Tonel 2, Manzana V, Lote 19, Depto. 4, Maipú, Mendoza, DNI N° 20.111.354, CUIT N° 20-20111354-8. 2.- "GIACOMO DAVID SAS". 3.- 9 de julio 1185, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: ARIEL FERNANDO GIACOMO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HÉCTOR FABIAN GIACOMO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4935031 Importe: \$ 198
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO SOCIAL: RINCÓN DEL ESTE S.A.. Para la inscripción en el Registro Público de Comercio conforme art. 10 Ley 19550, se publicita: 1) Denominación: RINCÓN DEL ESTE S.A.. 2) Instrumento de constitución: Esc. 81 del 21/09/2017; y Actas de Subsanción Esc. 2 del 5/2/2018; Esc. 12 del 20/3/2019; y Esc. 49 del 17/9/2020. 3) Domicilio sede social: calle Don Bosco 22, Ciudad de Mendoza, departamento Capital, Mendoza. 4) Accionistas: OSCAR ROBERTO GRUINI, D.N.I. 8.369.566, comerciante, nacido el

09/06/1951, 66 años; y MARÍA LILIANA MONSELA, D.N.I. 12.304.526, ama de casa, nacida el 09/07/1956, 61 años, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Ruta 50 y carril Chimbos Sur s/n, Palmira, San Martín, Mendoza. 5) Directorio: Presidente: Oscar Roberto Gruini y Director Suplente: María Liliana Monsela. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al régimen de propiedad horizontal en todas sus modalidades y la venta de tierras en lotes y/o fracciones u operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o substituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente y que tengan por objeto inmuebles. 7) Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. 8) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo prescripto por el artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor de los asuntos relacionados con el objeto y finalidad social de acuerdo a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL, representado por DIECINUEVE (19) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de un valor nominal de PESOS VEINTE MIL cada una, con derecho a UN voto por cada acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 11) Plazo de duración: Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 12) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_4934990 Importe: \$ 429
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AMARENA S.A. - Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, por contrato constitutivo, y Acta de Subsanción conforme a las siguientes previsiones: 1)- Josefina MANGIAROTTI, argentina, D.N.I. 32.592.518 y CUIL 27-32592518-9, nacida el 20/08/1986, soltera, Licenciada en Administración de Empresas; Paz MANGIAROTTI, argentina, D.N.I. 41.666.435 y CUIL 27-41666435-3, nacida el 4/01/1999, soltera, estudiante, domiciliadas ambas en Hipólito Yrigoyen 4510, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires 2)- Fecha de Contrato constitutivo: 31/08/2020 y Acta Subsanción: 14/09/2020. 3)- Denominación: "AMARENA S.A.". 4)- Domicilio social: Sarmiento 250, piso 1, Ciudad, Capital, Mendoza 5)- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, dentro y fuera del país, compra y venta, producción, exportación e importación, al por mayor y menor, en forma presencial o por medio de canales digitales y online, de productos de cosmética, maquillaje, perfumería, belleza, higiene y todos sus accesorios. 6)- Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)- Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil (\$100.000), representados en CIENTO MIL acciones de un valor nominal de PESOS UNO (\$) cada una. 8)- Órgano de Administración: Presidente del Directorio: Josefina MANGIAROTTI, Director Suplente: Paz MANGIAROTTI. 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)- Organización de

la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio. 11)- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4935079 Importe: \$ 165
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DICREAZ S.A.S. -Instrumento constitutivo 14 de septiembre de 2020. 1.- JUAN MANUEL CRESPILO, 37 años, casado, argentino, Empresario, Estrada, 1128, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI 29.974.112, CUIT 20-29974112-6; CRISTIAN ANÍBAL DI PAOLA, 43 años, soltero, argentino, Arquitecto, Barrio Quinta Boeda Manzana C Casa 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI 25.666.822, CUIT 20-25666822-0; EDGARDO FÉLIX AZCARATE, 55 años, casado, argentino, Maestro Mayor de Obra, Laguna Larga, 924, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 17.417.547, CUIT 20-17417547-1. 2.- Denominación "DICREAZ SAS". 3.- Sede social: Avenida España 1340 Piso 11 Oficina 4 Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: JUAN MANUEL CRESPILO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CRISTIAN ANÍBAL DI PAOLA, con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4935098 Importe: \$ 275
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ENVAMAD S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman el señor Luis Bernardo GUEVARA, argentino, nacido el día 08 de octubre de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.615.640, CUIT/L 20-25615640-1, 47 años de edad, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Chile número 2535, Piso 3 departamento 2, Distrito Ciudad, Departamento de Capital de la Provincia de Mendoza y el Señor Armando Cosme DI PIERRO, argentino, nacido el 09 de julio de 1939, con Documento Nacional de Identidad número 6.879.691, CUIT/L 20-06879691-2, de 79 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado en segundas nupcias con la Señora Nélide Olga Lorenzo, con domicilio en calle Miserere número 322, Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza. - 2º) Fecha del Acto constitutivo: VEINTISIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí: DIEGO JOSE ANGIOLINI, Notario Público, Titular del Registro número Ciento noventa y dos de Capital. Y ACTA DE SUBSANACIÓN de fecha ONCE de SEPTIEMBRE de dos mil veinte, ante mí FACUNDO H. SERRA GÓMEZ, Notario Pública

titular del Registro Notarial número TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE (389) de Capital, de esta Provincia de Mendoza. -3º) Denominación: se denomina ENVAMAD S.A. -4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en Calle Catamarca número 65 piso 2 oficina 10, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza. -5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país o en el exterior, las siguientes actividades: fabricación y compra y venta de productos, recipientes, envases, embalajes y pallet de madera. Aserradero y cepillado de madera implantada. Servicios de transporte de mercaderías y todo lo relacionado con el objeto social. - 6º) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000.-). 8º) Órgano de Administración: Presidente: Luis Bernardo Guevara y el Director Suplente: Armando Cosme Di Pierro, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256, en calle Catamarca número 65 piso 2 oficina 10, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, y ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los Accionistas la facultad prevista en el artículo 55, de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o el Director que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_4935163 Importe: \$ 330
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CAPRON S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Srs. Juan Alberto CAPERON, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.796.107, CUIT 20-28796107-4, nacido el 07 de noviembre de 1981, quien manifiesta ser soltero, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 5079 del Distrito El Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y María Fernanda CAPERON PEREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 34.068.498, CUIT 27-34068498-8, nacida el 24 de febrero de 1989, soltera, con domicilio en calle Ayacucho N° 181, Segundo Piso, Dpto. U, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2º) Fecha del acto constitutivo: 28 de septiembre de 2020. 3º) Denominación: CAPRON SOCIEDAD ANÓNIMA. 4º) Domicilio: Calle Mathus Hoyos 5079 del Distrito El Bermejo, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales en el país o en el extranjero. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Compra, venta, envasado y fraccionamiento de productos químicos, enológicos y materias primas relacionadas con el objeto social. D) Importación y Exportación: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación e importación de bienes, materias primas, materiales, herramientas y subproductos que se vinculen directamente con el objeto social. Operar como una TRADING DE EXPORTACIÓN bajo la modalidad de comprar asumiendo el riesgo de la compra y venta percibiendo un beneficio representado por la diferencia entre el precio pagado y el cobrado vinculándose con diversos operadores en el mercado Interno como vendedor de los Ajos producidos, procesados por medio de las tareas de acopio y embalaje para exportación, como así también todos los demás productos agropecuarios de similares características; E) Financieras: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesión de préstamos y créditos de interés, amortizables o no, con fondos propios con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades financieras que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros Ley 21.526, constitución de derechos reales y personales, compraventa

de títulos públicos, bonos, acciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, efectuar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. F) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: Pesos tres millones (\$3.000.000) 8º) Órgano de administración: Presidente: señor Juan Carlos CAPERON y como Director Suplente a la Srta. María Fernanda CAPERON PEREZ. 9º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 26.994, conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la mencionada Ley. 10º) Organización de la representación legal y el uso de la firma: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4936216 Importe: \$ 462
05/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACIÓN CIVIL LOS SOLARES DE RODEO DEL MEDIO”**, convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17 de Octubre de 2020 a las 15:00 hs. en forma virtual, a través de la plataforma Zoom o Google Meet. Los asociados que quieran participar, deberán requerir el link para el acceso a la reunión enviando un correo a solaresderodeo@gmail.com, el mismo también será informado por los medios de comunicación habituales. Se tratarán los siguientes ordenes del día: 1. Designar a dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2. Palabras del Sr. Presidente. 3. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio 2019, su consideración y aprobación. 4. Aprobación del Proyecto de Mejora y Actualización de la Seguridad del Barrio, evaluado y propuesto por la Comisión Directiva. El balance se encontrará disponible para consulta de los vecinos a partir del 1/10/2020, en forma impresa en la garita del barrio, en forma virtual en el grupo de info del barrio y para quien lo solicite al correo solaresderodeo@gmail.com

Boleto N°: ATM_4932212 Importe: \$ 121
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUEVO AMANECER. La Comisión Directiva convoca a los asociados de Asociación de Jubilados y Pensionados Nuevo Amanecer a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Octubre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en calle Laprida 1567, Villa Hipódromo de Godoy Cruz, Mendoza. Para el caso de que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/220 y sucesivas prórrogas), en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Decreto 359/2020 y sucesivas prórrogas) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se efectuará en los términos de las Resoluciones 743 y 750/2020 emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, utilizando el método de participación a distancia, a través de la plataforma digital “Zoom” o “Google Meet”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos por la Comisión Directiva a cada Asociado mediante el envío de la Convocatoria y Protocolo de la Asamblea, desde la dirección de correo electrónico: pvernazza78@gmail.com. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para firmar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de

Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4933433 Importe: \$ 187
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

VIENTO LIBRE Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2020 a las 18.00 hs., en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede sita en B° El Ladrillero I-Manzana 11-Casa 1, Las Heras o por medio de videoconferencia a través de la plataforma Jitsi Meet, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios/as asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020. 3) Elección y Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4934857 Importe: \$ 110
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 19 de octubre de 2020 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2º) Renovación del órgano de administración con la correspondiente distribución de cargos, 3º) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM_4936153 Importe: \$ 385
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2020 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 77º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2020. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4936191 Importe: \$ 1100
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN FERIA FRANCA TUNUYAN** Pers. Juríd. 180/2011, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2020 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle La Argentina, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle La Argentina, Tunuyán, Mendoza

Boleto N°: ATM_4931330 Importe: \$ 264
02-05/10/2020 (2 Pub.)

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Modificación del art. Décimo y Décimo Segundo y/o cualquier otra norma del Estatuto, sobre la forma de Administración y representación de la sociedad que facilite la superación de los problemas entre los accionistas. Asimismo, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del 2020; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 7) Designación de Directorio. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los accionistas podrán registrarse de modo no presencial enviando un correo a la siguiente dirección: santoni.mariano@gmail.com en el plazo de ley. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 7 de octubre en el Estudio Contable "Herrera y Ontivero" sito en Av. San Martín n° 1052 1° "10" de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4932223 Importe: \$ 1210
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

INTERVIP ARGENTINA S.A – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2020 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle San Martín 1826, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional y sus concordantes dictados por Poder Ejecutivo Provincial y sus correspondientes prórrogas impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por

medio de la plataforma "Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio ubicado en calle Colon 723, piso 2º, oficina 1, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 a 14 horas. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; ii) Explicación pormenorizada de la situación de los elementos de publicidad de la sociedad con explotación a cargo del accionista Omar Marini; iii) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019; iv) Razones de la convocatoria fuera de término; v) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino; vi) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; vii) Aumento de capital conforme artículo 188 Ley General de Sociedades y Estatuto de la sociedad; viii) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_4932254 Importe: \$ 1155
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre del 2.020 a las 15:00 hs, para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera des término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.020; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos – La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo josesanchezrivass@yahoo.com.ar. No habiendo más temas por tratar y siendo las 13.30 hs., se levanta la sesión en la fecha antes señalada.

Boleto N°: ATM_4932249 Importe: \$ 1375
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 781.971-2; Titular: VIDELA, CLAUDIO CIRILO Y OTROS. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 08/1092, a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en Calle Bayo S/N°; Dto. Tres Portañas.; Dpto., San Martín; N.C, 0899000800645572; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4934816 Importe: \$ 66

05-06/10/2020 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expte. N° 781875 JOSÉ VERA REJAS perforará 120 m. Ø 10" R.P.N° 50 s/n° Fray Luis Beltrán NC 0799001000440450. Uso agrícola ganadero Art. 10 ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4934820 Importe: \$ 44

05-06/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial hace saber que en los autos 1251436 caratulados "MIRANDA BARBARA ANTONIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 136/139)" se resolvió: Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. NAVA Sebastián Ricardo por la motocicleta marca HONDA, Modelo 03-SDH125-46 STORM, Dominio 847-DZZ por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. - III.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. III. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.- Fdo. Dra. Lucia Sosa, Jueza. Dra. Laura Patricia Engler Andre, Secretaria

C.A.D. N°: 22607 Importe: \$ 627

01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz Letrado de esta Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza en autos N° 130.690, caratulados "PEREZ PABLO JAVIER C/ ANDRADA LOPEZ ALBERTO MARTIN Y OTS. P/ EJECUCIN ACELERADA", hace saber por edictos a publicarse por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, el remate del 50% del automotor dominio: FQI-021, marca: FORD ARGENTINA S.C.A, Tipo: 19-FORD, Modelo: RV-FOCUS AMBIENTE 4P 1.6 L.N SEDAN 4 PTAS, marca del motor FORD, N° de motor: 6J003836, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFDZZFFC6J003836, modelo año: 2006, en la subasta pública fijada para el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (29/10/2020), a las ONCE HORAS (11:00 hs) en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. El automóvil se encuentra exhibido en el domicilio de calle Valentín Alsina N° 244, debiéndose comunicar previamente con el martillero Ruben Becerra para coordinar día y hora de visita al teléfono 2604581702.

Boleto N°: ATM_4932467 Importe: \$ 363

01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TREVISAN GABRIELA VERONICA D.N.I N° 21.877.291, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ACCESO ESTE, LATERAL SUR N° 1279, DORREGO, Mendoza., telef. 4315646/155515664, mail: yanzond@gamil.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22606 Importe: \$ 1650
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05394796-9 ((011903-1020468)), caratulados "MUNAFO MAURICIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR".- (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 17/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr MUNAFO, MAURICIO ALEJANDRO DNI 24.382.295, CUIL 20-24382295-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/08/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4932797 Importe: \$ 550
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.892, caratulados: "LEDESMA MARTHA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA LILIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 18.648.715. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N°

385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22613 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.880, caratulados: "ARCE SIMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SIMONA ARCE, con D.N.I. N° 12.018.480. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22614 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.885 caratulados: "ORELLANO MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA EUGENIA ORELLANO, con D.N.I. N° 29.106.175. Síndico

designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo aduntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22616 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/27 de los autos CUIJ N° 13-05340794-8 caratulados: "AVENDAÑO ELBA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVENDAÑO, ELBA RAQUEL con DNI N° 06.390.244, CUIL N° 27-06390244-1. V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1° piso, of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4247510/2616617155. E-mail estudiocedominguezbisogno@gmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22617 Importe: \$ 1100
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/28 autos N° 13-05385745-5 caratulados: "FUENTES FELIX OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra FUENTES, FELIX OSVALDO, DNI 17.649.621, CUIL 20-17649621-6 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522), La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea oportunamente fijado por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBÁÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Maril: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 22620 Importe: \$ 1815
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05384259-8 caratulados: "MORALES MARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MORALES, MARINA ALEJANDRA, DNI 31.285.641, CUIL 27-31285641-2 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdr. ANA FLORENCIA MENDEZ

DOMICILIO: CORONEL RODRIGUEZ 220 CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: florencia@estudiomendez.com.ar

C.A.D. N°: 22621 Importe: \$ 1815

05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05350916-3 (011902-4357858) Caratulados "SOTO LUIS EMILIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/09/2020, del Sr. SOTO, LUIS EMILIO, DNI N° 29.101.539/CUIT N° 20-29101539-6, Fecha de presentación: 25/06/2020. Fechas Fijadas: 15/03/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se podrán efectuar por email a sindicatura: carlos_marz@yahoo.com.ar. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs.(Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/03/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Cdr. Carlos Alberto Julio Marziali, domicilio legal Álvarez Condarco N° 1171, Godoy Cruz; días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 hs., teléfono 4204565, celular 2615062601, e-mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4932809 Importe: \$ 550

02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05059708-8 caratulados: "BRITOS YAMILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS YAMILA BELEN, D.N.I. N° 37.001.031. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorazapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556/156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22608 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04766329-0 caratulados: "PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS, D.N.I. N° 35.660.425. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. OFICIESE. y a fs. 64/65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: lzarco@zarcoyasociados.com Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4234207/155000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22609 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los

autos CUIJ N° 13-04879732-0 caratulados: "SANTANA JONATAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA JONATAN MIGUEL, D.N.I. N° 33.578.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Av. España N° 1.057, PB, Of. N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22610 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-04865237-3 caratulados: "SOSA HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, HECTOR RAFAEL, D.N.I. N° 16.051.221. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL

DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CLAUDIA MONICA GHISAURA con dirección de correo electrónico: e_studiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4245438/02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22611 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-05024888-1 caratulados: "SANCHEZ MAGGIPINTO CAROLINA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAROLINA BELEN SANCHEZ MAGGIPINTO , D.N.I. N° 33.167.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPÁ, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22612 Importe: \$ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344572-6 ((011903-1020369)) caratulados "ALCARAZ GABRIELA RAMONA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALCARAZ, GABRIELA RAMONA DNI

27.127.681, CUIL 27-27127681-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 28/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4932595 Importe: \$ 660
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05380268-5 ((011902-4357898)) caratulados FARMACHE JULIETA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARMACHE, JULIETA, DNI 29.273.762, CUIL 27-29273762-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/07/2020; 3) fecha de apertura: 24/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM_4932609 Importe: \$ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344565-3 ((011903-1020368)) caratulados "GONZALEZ MARIO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MARIO JAVIER DNI 23.158.559, CUIL 20-23158559-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 17/09/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4932644 Importe: \$ 605
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347733-4 ((011902-4357850)) caratulados SOSA ALBERTO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, ALBERTO ADRIAN, DNI 29.224.595, CUIL 20-29224595-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/2020; 3) fecha de apertura: 26/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez..

Boleto N°: ATM_4932649 Importe: \$ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347739-3 ((011902-4357851)) caratulados RODRIGUEZ JORGE EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO D.N.I. N° 23882310, C.U.I.L. N° 20-23882310-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/20; 3) fecha de apertura: 10/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4932670 Importe: \$ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 164/167 de los autos CUIJ N° 13-05363817-6 caratulados: "HOSPITAL DE DIA S.A P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HOSPITAL DE DIA S.A. con CUIT N° 30-71077591-1. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de conformidad con lo dispuesto por los arts. 200 y 35 LCQ. IX. Fijar el día VINTICUATRO DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 in fine y 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 273 ap. 5° LCQ y y 66, CPCCyT).- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230856/261-6590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22605 Importe: \$ 1430
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-05379459-3 (011901-1253087) DÍAZ, ELIANA ELCIRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DÍAZ, ELIANA ELCIRA, DNI. 23.840.471, CUIL 27-23840471-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los

acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/12/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2021 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_4925027 Importe: \$ 495
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05379012-1 (011902-4357895) caratulados "MIRANDA PAOLA ANGÉLICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 24/08/2020. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA ANGELICA MIRANDA, DNI 26.444.251, CUIL 27-26444251-1; 2) Fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2021. (art. 366 C.P.C.C.yT.). Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_4931357 Importe: \$ 385
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/34 autos N°13-05388306-5 caratulados: "ESCOBAR OLGA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ESCOBAR, OLGA LAURA, DNI 21.025.891, CUIL 23-21025891-4 con domicilio en Independencia, Mzna. A, casa 2, s/n, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: MITRER 335- CIUDAD - MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 horas. Mail: Mayra.flores@opecoex.com.ar

C.A.D. N°: 22604 Importe: \$ 1815
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO.- AUTOS N° 265.808 caratulados "ESCALANTE ANGEL GABRIEL - ESCALANTE PABLO JOSE - ESCALANTE DIEGO ADAN Y ESCALANTE DAVID MATIAS C/ CORDOBA GERARDO WERFIL Y CORDOBA ANA BEATRIZ GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Notificar a todo posible interesado que pueda tener algún derecho sobre inmueble de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 (50%) inscripto en matrícula de FOLIO REAL 51092/04 ASIEN TO A/1, y de un 2,275% de pasillo comunero de titularidad de WERFIL FANOR CORDOBA L.E. 6.858.233 y ESCALANTE JOSE EVARISTO DNI 10.038.665 de indivisión forzosa inscripto en matrícula de FOLIO REAL 43120/04 ASIEN TO A/12, ambos sitios en calle Belgrano y Pasaje Irusta 1460 fracción 6, GUAYMALLEN, MENDOZA la resolución de fs. 26 que se transcribe: Mendoza, 26 de noviembre de 2020. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle BELGRANO Y PASAJE IRUSTA 1460, fracción 6, y 2,275 % de pasillo comunero de indivisión forzosa, GUAYMALLEN, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo. CECILIA LANDABURU. JUEZ..

Boleto N°: ATM_4934851 Importe: \$ 1155
05-07-09-14-16/10/2020 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 35.626, caratulados "ANTA NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA p/ Prescripción adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Norte N° 349 de la Ciudad de General Alvear, con una superficie de Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, con frente al Norte a calle Alem Norte de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza como Segunda inscripción al Número 5370, Tomo 30, Fojas 310 de General Alvear, el día 20 de Enero de 1.958, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME, Conjuez.

Boleto N°: ATM_4921150 Importe: \$ 605
30/09 05-08-14-19/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCION, en los autos N° 263.004 "CHAPARRO DULIO IRINEO C/ SEGUI ANTONIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA a los posibles TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle URUGUAY 778, Ciudad, inscripto en el Asiento n° 4188, fs. 237/240, Tomo de ANTONIA, FRANCISCA, MARIA ENCARNACION, JUAN BAUTISTA, JULIO Y ADELA SEGUI BORONAT y DANTE JUSTO PAVESE VILLA, la resolución recaída a fs. 26, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2019. Téngase presente la copia del asiento dominial acompañado en

cumplimiento de lo ordenado a fs. 19. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el termino de VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Capital y Gobierno de la Provincia de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle URUGUAY 778, CIUDAD, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C. Y. C.N y art. 209 inc. C) del C.P.C.C. Y. T. OFICIECE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y caratula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. D) del CPCC y T. Fdo.: DRA. CECILIA LANDABURU Juez.

Boleto N°: ATM_4931774 Importe: \$ 1430
01-05-07-09-14/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N° 57.438 Caratulados "Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza c/ José Walter Ruiz y Alberto Ruiz p/ expropiación, cita a todos los posibles interesados en el inmueble objeto de expropiación, a comparecer a presente proceso, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Sr. Defensor Oficial. Dicho inmueble se encuentra compuesto por un pozo de agua y fracción de terreno de ochocientos setenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados (872.30 m2), parte de una mayor superficie de nueve hectáreas doscientos diecisiete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (9 has 217.72 m2). donde se encuentra ubicada la perforación, según croquis realizado con base en plano visado por la Dirección provincial de Catastro bajo el N° 12-432 de La Paz. La Propiedad se encuentra ubicada en la Ruta Nacional N° 7 S/N°, Distrito Las Chacritas, Departamento La Paz Se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 335967, propiedad de Santiago José Ruíz, con Nomenclatura Catastral 12-99-00-0100-510250-0000-4 y Padrón de Rentas 12-03158-9. Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). |Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_4906496 Importe: \$ 1870
04-09-14-17-22-25-30/09 05-08-14/10/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CELMA ELVIRA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202076

Boleto N°: ATM_4908404 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ SERGIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202078

Boleto N°: ATM_4909379 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SERPA RAUL MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202080.

Boleto N°: ATM_4910696 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA LUISA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202082

Boleto N°: ATM_4914706 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERA JOVA FILOMENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202087.

Boleto N°: ATM_4915432 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de STREICH ARMINDO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202096.

Boleto N°: ATM_4917697 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARIAS CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202101

Boleto N°: ATM_4919027 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GALLARDO NIDIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202102.

Boleto N°: ATM_4919890 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202098.

Boleto N°: ATM_4921165 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de FOSCHI, MANUEL HUGO fallecido el 11/09/99 sepultado en Nicho del sector F N° 231, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4926637 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de AGÜERO JOSE ONOFRE fallecido el 21/6/85 sepultado en Nicho del sector C N° 189, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4926642 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho - habitantes de la Sra. Gomez Graciela Elisabeth. Por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1° - punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2020-001518/E1 GCBajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes lo reclamen. Fdo. Dra, Estefanía Giarrizzo asesor legal, dirección de asuntos jurídicos. municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4930270 Importe: \$ 66
05-09/10/2020 (2 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de San Martín. Expte. N° 797.673 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ JOSE LUIS AMENDOLA p/ DE CONOCIMIENTO", notifica al demandado Sr. JOSE LUIS AMENDOLA, de ignorado domicilio, el siguiente resolutive a fs. 73: "General San Martín, Mendoza, 02 de Marzo de 2020. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE LUIS AMENDOLA, DNI 21.378.561, y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II) Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES, tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto de fs. 37 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San Martín, Mza., 23 de Noviembre de 2018.- ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado JOSE LUIS AMENDOLA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 1, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez"

Boleto N°: ATM_4929339 Importe: \$ 396
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días a herederos de ANCE, SANTIAGO ANTONIO fallecido el 15/10/2014 sepultado en Sector O N° 73 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4933764 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil, autos n° 252662 caratulados "AGUINAGA JUAN CARLOS C/ COSTA

MARÍA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los terceros posibles interesados del siguiente auto: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... II - RECTIFICAR el resolutivo I de la sentencia dictada a fs. 225/228, el que queda redactado de la siguiente manera: "I - Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Señor JUAN CARLOS AGUINAGA respecto del inmueble ubicado en calle Lamadrid Norte número 221 del distrito San Roque, departamento Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz asiento número 7662 folio 37 del tomo 69 A de Maipú, Mendoza, conforme el plano para título supletorio n° 0737372 obrante en copia a fs. 9, declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva desde el 31 de mayo de 1.972 en favor del actor y ordenar la inscripción a nombre de éste, en el Registro de la Propiedad, Dirección General de Rentas, Municipalidad de Maipú y demás entidades prestarias de servicio público." NOTIFIQUESE - REGISTRESE. Firmado: DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. Juez

Boleto N°: ATM_4934079 Importe: \$ 132
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE SEXTO JUZGADO DE FAMILIA DE MENDOZA, en autos n° 832/19/6F MIRALLAS ANABELLA LUCIA C/ MIRALLAS SERGIO RAFAEL P/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, notifica a todos los interesados que la Sra. ANABELLA LUCIA MIRALLAS ha iniciado trámite para el cambio de nombre por ANABELLA LUCIA GRUINI pudiendo los mismos oponerse dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles posteriores a partir de la última publicación. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_4934085 Importe: \$ 110
05/10 05/11/2020 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 262.644, caratulados "GONZALEZ, JOSE ALFREDO C/ HEREDEROS DE GAMBOA ELENA REBECA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA A SUCESORES DE ELENA REBECA GAMBOA DE LISBOA conforme fs. 31 de autos, donde el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Febrero de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... NOTIFIQUESE... FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ. A fs.33 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Marzo de 2019. Atento a lo expuesto por la actora y decreto que precede, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, modifíquese el decreto que precede en su tercer párrafo y donde se lee Municipalidad de Ciudad deberá leerse en adelante Municipalidad de Guaymallén. FDO. DRA MARIA MERCEDES HERRERA –JUEZ SUBROGANTE. El Tribunal a fs. 36 proveyó: "Mendoza, 11 de Junio de 2019. Por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese juntamente con los decretos de fs. 31 y 33.- FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI – JUEZ. El Tribunal a fs. 103 resolvió: "Mendoza 13 de Marzo de 2020. VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I- Declarar al los EVENTUALES SUCESORES DE ELENA REBECA GAMBOA DE LISBOA, como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, ampliación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-... FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ.

Boleto N°: ATM_4934094 Importe: \$ 627
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1º CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 012016-252560 "RECONSTRUCCION EN J: BENAVIDEZ MARIA LUISA C/ DELLA SANTA RENATO

PEDRO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA al Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA, de acuerdo a la resolución recaída a fs.128, que en su parte pertinente dice: “Mendoza 27 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA. II-Ordenar se notifique edictalmente los puntos I y II del presente resolutive y providencia de fs. 29, con transcripción de los mencionados decretos, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO- Juez. A fs. 28 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 29 de junio de 2017. Téngase presente la ratificación expresada .Téngase presente la documentación acompañada, tal como se solicitara a fs. 12 y agréguese en autos. Tener al Dr. FACUNDO MARQUESINI en nombre y representación de la Sra. MARIA LUISA BENAVIDEZ por presentado, parte y por domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda, traslado a los demandados RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO DE EGEA y PROSPERO HERMANOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). Cítase a la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE GUAYMALLÉN y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art.- 214 sec, I in fine del CPC.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII- TÉCNICO REGISTRAL N° 5. Oficiese. FECHO: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Atento lo solicitado a fs. 27 y ante el desconocimiento de los domicilios de los accionados, agréguese por el Tribunal informe del Registro de Procesos Universales. Oficiese a la Dirección de Personal Jurídicas a fin de informar el último domicilio de PROSPERO HERMANOS S.R.L. Fdo: Dra. María Verónica VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_4934843 Importe: \$ 825
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

(*)

A herederos de AGOSTINI WALTHER ISAAC cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04586312-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935099 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

(*)

FUNDACION PAN DEL CIELO. En la ciudad de MENDOZA, se reunió a las 15 horas del día 28/9/2020, en la sede social de la institución sito en calle 9 de julio nro. 1190 piso 1 dto. 11 Ciudad Mendoza se reúnen los señores: Mónica Noemí Cianciardo, EVELYN PAMELA CASASy José Alejandro Herrera; todos en carácter de miembros integrantes del Consejo de Administración de la FUNDACION PAN DEL CIELO, se trató el siguiente ORDEN DEL DIA: PUNTO 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, el mismo fue aprobado por unanimidad y finalmente se trata el Punto numero 2: Toma la palabra la secretaria y sugiere que junto a la Presidente y la secretaria, el acta sea firmada por el tesorero se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto. No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 18,00 horas. Firman Presidente y Socio Fundador Mónica Noemí Cianciardo, DNI 14.152.638, Secretaria EVELYN PAMELA CASAS, DNI 38.601.571 Tesorero y socio fundador José Alejandro Herrera, DNI 12.420.311.

Boleto N°: ATM_4934950 Importe: \$ 132
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JAIME ANTONIO SILVA ALIAGA, C.I. Chile N° 15.902.911-5 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- En consecuencia, De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172, 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C. C. y T.) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T.

S/Cargo

05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA la resolución dictada en EXPTE. N° 20.953, caratulados: "ROLDAN CARINA SOLEDAD / SUS HIJOS MEN. C/ GUSTAVO DANIEL MOLINA P/ ALIMENTOS": A FS 15: Malargüe, Mza., 28 de noviembre de 2017.-Por presentada y parte en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Impóngase al presente el carácter de reservadas (art. 708 del C.C.yC.) Téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda por Alimentos (ART. 52, inc. "g" de la Ley 6354) y de la misma, córrase TRASLADO al demandado, por el término de OCHO (8) DÍAS (Art. 100 y 101 Ley 6354) con más doce (12) días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.), debiendo en el acto de la NOTIFICACIÓN conminárselo para que se presente a estar a derecho, para defensa y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.).Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dese intervención al Ministerio Pupilar (art. 17 y 65 del C.P.C.).NOTIFIQUESE MEDIANTE OFICIO LEY 22.172. Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinollo. Juez de Familia"; y a fs 64 : Malargüe, Mza., 27 de agosto de 2019.- notifíquese directamente el decreto de fs. 15 mediante edictos, que deberán ser publicados TRES (3) VECES, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente y en caso de corresponder, dese VISTA al Defensor Oficial. NOTIFIQUESE por edictos (art. 69 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinollo. Juez Titular"

Boleto N°: ATM_4886001 Importe: \$ 528

30/09 05-08/10/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. SIN, PEDRO JAIME ISAAC, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4933647 Importe: \$ 110

02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 5540/18/13F "O.A.L. P/ LOS NIÑOS OLMOS N. Y. y DAVILA Y. L., Y. V., Y. E. E. y J. E. P/MEDIDA DE EXCEPCIÓN". La Sra. Juez del DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, Dra. María Daniela Alma, notifica a la Sra. JOANA LETICIA SOTELO, DNI 38.336.565, la resolución recaída en los presentes para fecha 24/09/2020 y aclaratoria de fecha 28/09/2020, cuyos resolutiveos en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020.- AUTOS: ...- Y VISTOS: ...- CONSIDERANDOS: ...- RESUELVO: I.- DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad del niño J.E.D., DNI n° 36.802.467, en los términos del art. 607 inc. c), CCyCN.- ...- IV.- Notificar la presente en forma íntegra a la Defensoría Oficial N° 19 interviniente en representación de la Sra. Joana Leticia Sotelo, de la forma electrónica que corresponda. (art 75 inc III C.P.C y T).- V.- Notifíquese edictalmente la presente resolución por una sola vez en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del

Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción (Art. 72 inc. IV del CPCCT). CUMPLASE POR SECRETARÍA.- ...- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE. CUMPLASE.- Fdo: Dra. Ma. Daniela Alma - Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 28 de Septiembre de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo solicitado por la DCA de la DGP y en consecuencia modificar la resolución de fecha 24 de Setiembre de 2020, entendiendo que en donde se expresa "J.", debe decir "Y.".- II.- Modificar el punto I de dicha resolución, la que quedará redactada de la siguiente manera: "DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad del niño Y.E.D., DNI n° 56.802.467, en los términos del art. 607 inc. c), CCyCN".- ...- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez subrogante." Fdo: DRA. MARÍA DANIELA ALMA – JUEZ, y DRA. MARIANA GRANERO FERNANDEZ – SECRETARIA.

S/Cargo

02-05-08/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER GEJUS CIVIL TUNUYAN (SEGUNDO JUZGADO CIVIL) en autos N° 30.124 "COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ", notifica al Sr. OSVALDO FRANCISCO ORTIZ de ignorado domicilio de lo obrante a fs. 228 de autos: "Tunuyán, (Mza),, 7 de setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art 69 C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifíquese esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 144 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap.IV y Art. 209 Ap.II sub a) del C.P.C.C. Y T.).- III.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento desde vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C. Y T.).- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE.- FDO JUEZ - JUEZ".- A fs. 144 de autos el tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal,, bajo apercibimiento de ley, (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE - CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 291,25 m²".

Boleto N°: ATM_4931320 Importe: \$ 1045

30/09 02-05-07-09/10/2020 (5 Pub.)

Mendoza, 18 de Septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniel Alberto Rojas Perez D.N.I. 27.968.699 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 13, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE . Fdo.Dra. María Elisabeth Lizán Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras". A fs. 13: "Mendoza, 4 de abril de 2019. ... De la petición de divorcio y de la prouesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DIAS al otro cónyuge a fin que se presente, cosntituya domicilio legal, conteste y se expida sobrela propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT; art. 438 del CCCN; art. 174 del CPF).NOT. Fdo. Dra. María Lizán. Juez".

S/Cargo

25-30/09 05/10/2020 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se solicita al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, inhabilitación de la empresa "MAYORAZGO CORDOBA S.A" CUIT 30-70817393-9, conjuntamente con sus integrantes, propietarios y/o directivos los cuales no están registrados en el sistema de la Dirección REPRIV. Que en fecha siete de Julio del año dos mil veinte, se hacen presente personal de notificadores en el domicilio del Sub. Director técnico el Sr. Ramírez, para notificarlo de la medida tomada, pero en el lugar no se logra entrevistar a nadie, arrojando resultado negativo y teniendo en cuenta los propietarios el Sr. SCHIERANO Hugo José y el Sr. PALLERES Carlos Alberto, los cuales no consignan domicilio en esta Dirección, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días la Resolución N° 441/20 de fecha 10 de Junio 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2020-02567935 y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones administrativa, mediante auditoria digital la Auxiliar P.P Galván Melisa da cuenta que la empresa MAYORAZGO CORDOBA S.A adeuda a esta Dirección, documentación múltiple y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondiente a los años 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020. Que por lo tanto se estima que se ha configurado la falta al Art. 8 inc. e), de la Ley n° 6.441, lo que acarrea la sanción prevista por el Art. 34. inc. I, punto e), infracciones graves de 2do. Grado, por lo que se estima procedente la emisión de la sanción prevista en el Art. 34° inc. II, punto d), INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa MAYORAZGO CORDOBA S.A, propietarios y directivos de la misma, debiendo en consecuencia remitir las presentes actuaciones a Asesoría Letrada de este Ministerio, ya que esta sanción la debe emitir el Sr. Ministró de Seguridad. Que por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y leyes complementarias, seguidamente el DIRECTOR DE REPAR - REPRIV, RESUELVE: Art. 1º) SOLICITAR al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, la Inhabilitación de la empresa MAYORAZGO CORDOBA S.A, CUIT N° 30-70817393-9, con en calle Ituzaingo n° 731 PB de La Provincia de Córdoba. Toda vez que para fecha 05/06/2020, se realizo una auditoria Digital, la que dio como resultado que la citada empresa adeuda a esta Dirección, documentación múltiple y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondiente a los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y NO habiendo regularizado su situación y en virtud de lo determinado expresamente por el Art. 8 inc. e), de la Ley n° 6.441, acarrea la sanción prevista por el Art. 34, inc. I, punto e), infracciones graves de 2° Grado, por lo que se estima procedente la emisión de la sanción prevista en el Art. 34° inc. II, punto d) INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar. Art.2º) REMÍTACE a Asesoría Letrada de este Ministerio, la presente actuaciones administrativa en el estado en que se encuentra para seguir con su curso legal. Art. 3º) COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrian Méndez Director a/c REPAR Y REPRIV Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

EX-2018-00082554 CARATULADOS: "GELVEZ CLAUDIA EVANGELINA C/ GABRIELA BOLLATI ; UFANO NATALIA ELIZABTH" -NOTIFICAR A: UFANO, NATALIA ELIZABETH DOMICILIO: Tito Laciari 1252, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por la Sra. GELVEZ CLAUDIA EVANGELINA, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE a UFANO, NATALIA ELIZABETH, INFRACCIÓN por presunta violación a los Arts. 4º y 10 inc. c) Ley 24240, atento a que no se ha dado cumplimiento a la obligación de suministrar a la denunciante en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con la aprobación del loteo denominado "Barrio Privado Las Moras", así como también no ha dado cumplimiento al requerimiento de rescisión y restitución de lo pagado, formulado por actuación notarial, escritura N° 67. - CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa escrita podrá realizarse a la dirección de correo electrónico sumario@mendoza.gov.ar o a los efectos de interponer ESCRITO DE FORMA PRESENCIAL, deberá realizarlo ante DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, VENTANILLA ÚNICA, sita en Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, PB, Ala Oeste, Ciudad PREVIO SOLICITAR TURNO A www.mendoza.gov.ar O TELEFÓNICAMENTE AL 148 OPCIÓN 3.El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su

derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125º, 126º y 127º de la Ley 3.909 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. - DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción ante la AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.

S/Cargo

01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCIÓN DE MULTA ECONÓMICA POR EL VALOR DE TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y SUSPENSIÓN PARA FUNCIONAR POR 10 DIAS a la empresa GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, CUIT N° 30-71174039-9 con domicilio legal en calle El Carmelo n° 448, B° Parque del Departamento de Godoy Cruz. Que para el seis de Agosto del año dos mil veinte, el auxiliar Gurlino informa que en el domicilio legal de la empresa mencionada no se entrevista a nadie en el lugar. Ante esto Asesoría letrada dispone que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días la resolución N° 567/20 de fecha veintiuno de Julio del año 2020 la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2020-03044853 y CONSIDERANDO: Que en citadas actuaciones administrativa, para fecha 26/05/2020 y 01/07/2020 se notifico y emplazo a la empresa GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD a que acompañe seguro de Caución, Vida, ART, Responsabilidad Civil, contrato de locación, nomina mensual de objetivos y vigiladores, formulario 931, canon anual 2019 y 2020, presente Director y Sub Director, regularice multas adeudadas y dos códigos por objetivo intentó lo dispuesto en Resolución n° 12/20. Atento al lapso transcurrido, se estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones de los Art. 7º, inc. f) Art. 8 inc. a), Arts. 9º, 19º, 21º y 22º, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34º punto I, Inc. a) y d), infracciones graves de tercer grado, por lo que corresponde aplicar la sanción de SUSPENSIÓN para funcionar por un lapso de diez días y de multa encuadrada en el art. 34º apartados I Y II, Inc. C) a la empresa de seguridad GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, notificándola y emplazándola en quince días para que se acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, bajo de apercibimiento de que si en dicho lapso no abona la multa de manera voluntaria, las presentes serán remitidas al Estudio Jurídico Liquidador para su cobro compulsivo. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5º de la ley 6441 y leyes complementarias. El DIRECTOR DE REPAR-REPRIV. RESUELVE: Art 1º SANCIONESE a la empresa GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, CUIT N° 30-71174039-9, con domicilio Legal en calle El Carmelo n° 448, B° Parque del Departamento de Godoy Cruz, con diez días de SUSPENSIÓN AUTORIZACION PARA FUNCIONA, a partir de la notificación de la presente. Toda vez que para fecha 26/05/2020 y 01/07/2020 se le notifico y emplazo para que acompañe seguro de Caución, de vida obligatoria, ART, Responsabilidad Civil, contrato de locación, nomina mensual de objetivos y vigiladores, formulario 931, canon anual 2019 y 2020, presente Director y Sub Director, regularizar multas adeudadas y dos códigos por objetivos atento a lo dispuesto en Resolución n° 12/20, no habiendo regularizado su situación ante esta Dirección y en virtud de lo determinado expresamente por el art. 34 ap. II Inc. C) de la Ley Provincial vigente 6441, debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de Seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsable con la misma, por los incumplimiento a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el Art. 26º bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 Art. 2) IMPONGASE a la empresa de seguridad privada GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, MULTA consistente en pesos trece mil trescientos treinta y cinco (\$ 13.335), atento con lo determinado expresamente por el art. 34º ap. I y II de la Ley provincial 6441/97, en virtud de os argumento esgrimidos. Art. 3º EMPLACESE a la empresa aludida de la Imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince días hábiles acredite ante el REPRIV el cumplimiento del pago de la multa determinada en el art. 2º), caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. El Pago se debe Realizar en Banco Nación O Bolsa de comercio de Mendoza mediante el código 023. Art. 4º NOTIFIQUESE a la empresa mencionada que tiene un plazo de quince días hábiles

para interponer recurso de revocatoria en los términos de La ley 9003. Art. 5 COMUNIQUESE a la empresa sancionada, que tiene un plazo de cinco días para presentar un reemplazante antes el REPRIV, quien se hará cargo del recurso humano y del objetivo, debiendo informar la empresa reemplazante nomina del personal que recibe en relación de dependencia y objetivo a cumplir durante el tiempo que inter dure la sanción impuesta por esta Dirección. Como así cuenta con cinco días de corrido para notificar a su empleador de la sanción de la cual fue notificada en el art.1°. Art. 6° Regístrese en el libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese..Fdo Lic. Adrian Méndez Director, Director REPAR – REPRIV- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. FERNANDEZ ANIBAL cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal

Boleto N°: ATM_4929299 Importe: \$ 110

30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de JULIO CESAR NOVERO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX-2020-4453944

Boleto N°: ATM_4929857 Importe: \$ 55

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de OCAMPO RAMON ARISTOBULO, DNI 18.892.748, Expediente número 60520 y legajo 654/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MERCEDES MARTINIANO JAIME, DNI 13.057.859, Expediente número 62461 y legajo 684/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 23/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ALONSO DIEGO NICOLAS, DNI 25.210.743, Expediente número 66394 y legajo 740/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAUL OSCAR PEREIRA, DNI 25.210.743, Expediente número 66394 y legajo 689/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de PRESTI ANTONIO, DNI 11.608.236, Expediente número 65834 y legajo 739/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de LOPEZ CARLOS ALBERTO, DNI 8.512.044, Expediente número 66230 y legajo 735/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 07/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MEDINA AURELIO, Expediente número 67698 y legajo 754/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 13/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.484 caratulados "Aravena, José Nicanor p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Nicanor Aravena (DNI 11.922.803), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse - Juez-.

Boleto N°: ATM_4925964 Importe: \$ 77
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de San Rafael, en Autos N°

200.177 caratulados: "CORIA MARÍA EUDELIA P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA EUDELIA CORIA (D.N.I. F N°2.940.978), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.-

Boleto N°: ATM_4929854 Importe: \$ 44
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.087 caratulados "ROMERO IGNACIO Y CAMPILLAY LUISA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. IGNACIO ROMERO L.E.: 3.258.123 Y LUISA CAMPILLAY, L.C.: 8.336.508 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4929932 Importe: \$ 66
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.223 "SOSA NORBERTO JULIO Y CABELLO CARMEN ROSA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NORBERTO JULIO SOSA D.N.I. 6.871.547 y CABELLO CARMEN ROSA D.N.I. 5.276.431, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_4930512 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.338, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PAOLA FRAZZETTO DNI 93918792, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Dra. Silvana Marquez Morosini juez

Boleto N°: ATM_4931763 Importe: \$ 44
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.314 "FILIPUZZI ERMINDA ELIDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ERMINDA ELIDA FILIPUZZI DNI 871.651, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4932218 Importe: \$ 44
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.465 CARATULADOS: "PESCATORE GABRIELA MARILYN P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA

CAUSANTE GABRIELA MARILYN PESCATORE (D.N.I. N° 29.856.976), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: -DR. LUCAS RIO ALLAIME.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4932283 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO), autos EXPTE. N° 406640 "RUIZ LORENZO ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LORENZO ALBERTO RUIZ, con D.N.I. 13.556.769 , acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_4932358 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.437 Caratulados: "RENGIFO, MIGUEL ANGEL DNI: 30.922.221 P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4934029 Importe: \$ 44
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.504 caratulados "Páez, Ceferina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ceferina Páez (DNI F 08.576.719), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner- Juez.

Boleto N°: ATM_4933614 Importe: \$ 77
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de RUIZ BUCCA ROBERTO JOSE DNI 10912491 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 306498 Firmado Natalia Garcia – Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4934076 Importe: \$ 44
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.747, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IRMA ESTER TIZZA, DNI N°4.966.494, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4934108 Importe: \$ 44

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306744, cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR JUAN SPINELLI, D. N. I. 6.865.141, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS. - Juez.

Boleto N°: ATM_4934111 Importe: \$ 33

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. Rosana Moretti, en autos N° 266228 “D’ALESSANDRO MICHELANGELO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante D’ALESSANDRO MICHELANGELO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4934088 Importe: \$ 55

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. EDUARDO ALBERTO FRANCHINO, D.N.I. N° 14.736.520, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañado los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.130, caratulado “FRANCHINO, EDUARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_4934092 Importe: \$ 55

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306.726, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELBA CAROLINA MITCHELL DNI N°F3.047.792, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_4934809 Importe: \$ 44

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DINA NOEMI FEDERMAN DNI 6.157.606 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir ele la presente publicación. Expediente (012051-266580), caratulado FEDERMAN DINA NOEMI P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4934095 Importe: \$ 55

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en

los autos n° 300.033, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO ACUÑA, D.N.I. 6.928.892 y ROSA DEL POZZI, D.N.I. 3.696.187 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez.-

Boleto N°: ATM_4934821 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESPARZA JORGE OMAR, DNI 12.614.441, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266006, caratulado "ESPARZA JORGE OMAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4934115 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N°267.921 “FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4934121 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO PATRICIO VILAPRIÑO, D.N.I. N° 5.273.967, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.621, caratulado VILAPRIÑO, RODOLFO PATRICIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4934125 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de VERA MIRTHA MATILDE DNI 4551443 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 306595 Firmado Natalia Garcia – Secretaria

Boleto N°: ATM_4934869 Importe: \$ 33
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.878, cita herederos, acreedores de SORIA RAQUEL VIRGINIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4935001 Importe: \$ 44
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en autos N° 304.612, caratulados "OLIVARES ROLANDO OSCAR Y OLIVARES ROBERTO OSCAR C/ SUCESION DE FRANCISCO PEDRO PERALTA FRANCISCO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Libertad N° 213, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, constante de una superficie de NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (99,47 m2) según título y CIENTO DOS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (102,67 m2) según plano, e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza al N° 15380, fs. 637, al Tomo 94E, de Guaymallen en fecha 15 de diciembre de 1952, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley. Firmado. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_4934937 Importe: \$ 88
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.881, cita herederos, acreedores de MAD CARLOS ENRIQUE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4935035 Importe: \$ 33
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.913 caratulados, "MORENO MALDONADO JORGE ANTONIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ANTONIO MORENO MALDONADO, D.N.I: 10.586.258 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4934999 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.268 caratulados, "LUPO JUAN CARLOS Y GARCIA IRMA MIRIAN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Sr. JUAN CARLOS LUPO, L.E.: 8.144.113 y Sra. IRMA MIRIAN GARCIA, DNI: 10.207.210 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS- a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4935057 Importe: \$ 66
05/10/2020 (1 Pub.)

VISTO El expediente EX-2020-02780675- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL caratulado: CARBAJO CUARANDA, MARÍA LAURA SOLICITA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DR. EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE y CONSIDERANDO Que la Resolución N° 091/2019 de la Defensoría General del Ministerio de la Defensa Publica reconoció el derecho a percibir la indemnización por

fallecimiento a favor de la Sra. María Laura CARBAJO CUARANDA, DNI N° 30.984.171 por sí, y en representación de sus hijos menores, Federica Benedicta FORGIONE, DNI N° 52.158.244 de cinco años de edad y Francisco Pío FORGIONE, DNI N° 55.136.545 de tres años de edad; y en su carácter de esposa de quien en vida fuera el Doctor Eduardo Federico Jesús FORGIONE, DNI N° 26.595.035. RESOLVIENDO: según Resolución del Ministerio de la Defensa Publica N° 139/2020 Ordenar el pago de la indemnización por fallecimiento del ex magistrado EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE, CUIL N° 20-26595035-4, que asciende al monto total de pesos \$ 1.220.795,14 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS, debiendo de forma previa al pago de la indemnización solicitada, procederse a la publicación por cinco días consecutivos en el boletín oficial, citando aquellas personas que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria tal como lo exige el Decreto N° 567/75 en su artículo N° 3.

S/Cargo

01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 11 ha. 4.517,05 m², propietario MIGUEL PATTI E HIJOS S.A., ubicada en Carril Chimba costado Oeste a 800 metros al Norte de Calle Carbone, Palmira, San Martín. Octubre: 13, hora 11. Expediente EX2020-04487746- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4932787 Importe: \$ 66

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli mediará 297,61 m² de ALEJANDRO ANGEL MELICA, French N° 256, Ciudad, San Martín. Octubre 13, Hora 10:00. Expediente N° 2020-04478093-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4934049 Importe: \$ 33

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mediará 181,15 m², propiedad ARNALDO ATILIO FERRARI y OTROS, Julio Argentino Roca 184; Ciudad; Capital. Octubre 13, Hora 9:00. EE-04408144-2020-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934052 Importe: \$ 33

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 249 m². Propietario DI MARCO FRANCO AGUSTIN. Ubicación: Calle José Néstor Lencinas N° 852 San José, Guaymallén. Fecha: Octubre 13, hora 17:00. Expediente N° EX-2020-04559603- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934058 Importe: \$ 66

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mediará aproximadamente 111 m², obtención de Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, Propiedad Juan Fatuzzo, pretendida por: Adriana Beatriz Fatuzzo y Juan Carlos Fatuzzo, límites norte: Danisa Elisa Kraljevic, sur: Monforte de Aliquo Maria, Este: Calle Granaderos, Oeste: Pedro Antonio Fernández, Calle Granaderos N° 1884, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza, Hora 14, Octubre 13- EX-2020-04550678- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4934061 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mensurará fracción B1 13558.33 m² y fracción B2 12534.88 m² aproximadamente. Titular: Gambella Elba Rosa, Calle Ortubia S/N°, 955m al Este de Calle El Toledano, Margen Sur, Las Paredes, San Rafael. EX-2020-04505846-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 12; Hora 12.00

Boleto N°: ATM_4934077 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Nicolás Pagano, mensurará 500 m² aproximadamente, de Leonarda Riarte Barroso. Pretende: Osvaldo Vicente Hernández, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: Paso De Los Andes N°765 – Ciudad – Gral. Alvear. EX-2020-04484546-DGCAT_ATM. Limites. Norte: María Heredia. Sur: Calle Paso de los Andes. Este y Oeste: El Titular. Octubre 12. Hora 12.

Boleto N°: ATM_4934086 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 272,40 m² de Juan Sánchez, Calle San José n° 478 - Ciudad - General Alvear. EX-2020-04524955-DGCAT_ATM. Octubre 12. Hora 9.

Boleto N°: ATM_4934091 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: Titulo 1: 180,00m², Titulo 2: 120,00m²; propietarios Felizia Mauro Raúl y Felizia Sergio Adrián. Ubicados, Titulo 1: Independencia N° 298, Ciudad, General Alvear; Titulo 2: Colon N° 280, Ciudad, General Alvear. Exp.: 2020-03715813-DGCAT-ATM. Octubre 12. Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_4934098 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 1000m² propietario Cerda Benjamín ubicación Calle Buenos Hermanos 124, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2020-04557893-DGCAT. Octubre 12. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4934113 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 2095.05 m² y 294.58 m² partes de mayor extensión de propiedad de Mamba S.A., por servidumbre de tránsito con salida a Ruta Provincial N° 82 ó Panamericana S/N°, al noroeste de la rotonda de Calle De La Cuesta (Caracoles de Chacras), La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: ingreso a las oficinas del emprendimiento Chacras Park. Octubre 13, 8:30 hs.- EXPEDIENTE: EE-37717-2020.

Boleto N°: ATM_4934142 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará aproximadamente 10038.26 m² y 10069.62 m² partes de mayor extensión, propiedad de Chimpay La Rioja S.A., ubicados por servidumbres de tránsito al oeste de servidumbre de tránsito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial N° 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Octubre 14, 16:30 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa María de Los Andes/Dragonback Estate.- Expediente:EE-37047-2020.

Boleto N°: ATM_4934146 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mediará, 833,02 m², propiedad de GLADYS EDITH PELEGRINA calle Lamadrid N° 463 Coronel Dorrego Depto. Guaymallén Octubre 12, Hora 10:00. Expediente EX-2020-04478893-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934624 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mediará 2.713has 2322,04 m² aproximadamente, propiedad ERNESTO RUBÉN EGLEZ Y ESTELA IRIS EGLEZ. Ubicados en Servidumbre de Tránsito S/N°, Los Huarpes, Rivadavia. Punto de encuentro RP N°62 S/N°, La Reducción, Rivadavia, 350m al norte del puente Dique Benegas, costado oeste. Octubre 13, Hora 8:30. Expediente EX-2020-04422443-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934625 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri Ing. Agrim. mediará y fraccionará 544,50 m². Propietario OSCAR MARIANO ROMERO ubicada frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Besares N° 566, Chacras de Coria, Luján de Cuyo (punto de encuentro), se cita a condóminos e interesados de dicho callejón. Expediente 2020-04153909-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4934629 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mediará aproximadamente 83.00 m²; propietario: GUILLERMO del CARMEN GOMEZ, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58, pretendido por: ENRIQUE GOMEZ CARRERA. Ubicada: Calle Vélez Sarsfield N° 254 / 256, Ciudad, San Martín. Hora 12:00, Octubre 14. Expediente: EX-2020-04024944-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte, Propietario; Sur, Calle Vélez Sarsfield; Este, Abraham Edgardo y Valdemoros Ángel y Otros; Oeste, Carmen Albarracín de Adelinet.

Boleto N°: ATM_4934633 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, Mediará 252 m² Aproximadamente, Propiedad: AGUSTIN FRUGOLI, Pretendida por SEBASTIAN BARTOLOME DACAR Y JONATHAN ERIC GARCIA Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación y punto reunion: Calle Gorriti 1082, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Agustín Frugoli, Sur: Calle Gorriti, Este: Andrea Fabiana Ivancich, Oeste: Agustín

Frugoli Y Ricardo Moises Stoco, Expediente EX-2020-04430219-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 13, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_4934636 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 123,53 m2. Propietario: YOLANDA LUCIA ANDRADA. Ubicación: Chile 4433, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 13, hora 9:00. Expediente 2020-04491362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934714 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 29020 m2 aproximadamente, propiedad de REPSOL YPF GAS S.A. Ubicada en calle Río Atuel s/n° esquina S-E intersección Urquiza, San Francisco del Monte, Guaymallén. Octubre 14, Hora 16:00. Expediente EX-2020-04446627-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934777 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 196 m2 de FELIPE DE BLASI en Rioja 1891 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 13, Hora 10:30. Expediente 2020-04408717-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934781 Importe: \$ 33
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 156,40 m2 de MARIA ISABEL RUIZ LACIAR en Olascoaga 963 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 13, Hora 12:00. Expediente 2020-04410569-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934792 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 242.10 m2 Propietario CARLOS REYES MONTALVO y IRMA MARTHA LUCERO de REYES MONTALVO. Ubicada calle Patricias Mendocinas N° 1445, Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Octubre 13, Hora 18:00. Expediente N° 2020-04480729-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934795 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 343.08 m2 Lote 28 y 333.86 m2 Lote 32, según Título, propiedad de FIDEICOMISO RIVAS ESTEBAN CEFERINO ubicados en P.C.I.F. calle Cerro Fundición/n, salida a Calle Cerro Chimenea N° 65, Mzna. 8, Condominio Las Cepas, Barrio Residencial Dalvian, El Challao, Las Heras. Lugar de encuentro Puerta 6 Barrio Dalvian. Octubre 13, Hora 8:00. Expediente EX-2020-04009613-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934803 Importe: \$ 132

05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Lucio Cortez Mat 1676 C.A.M Mensurará 2100.00 m2 Aproximadamente para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 Propiedad de ADELINA ROGELIA VIDELA DE SANCHEZ Pretendida por RAUL ROBERTO SILVA, Ubicada en calle Videla Aranda N° 7780. A 255.00m Al Este de Calle Pueyrredon Costado Norte, Rodeo Del Medio, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: con Línea Quebrada Canal General San Martin. Sur: Calle Videla Aranda. Este: Canal General San Martin. Oeste: Adelina Rogelia Videla de Sanchez. Octubre 14, Hora 9:00. EX-2020-04436556-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934637 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 590,61 m2, Propiedad: DULCINEA GENOVEVA TRIGO de CANILLA; Pretendientes: DAIANA GIMENA MORAN; Gestión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Maipú N° 926; El Plumerillo; Las Heras; Octubre 13, Hora 10:30; Límites: Norte: Haydee Clotilde Ortega, Sur: Calles Pedro Pascual Segura; Este: Calle Maipú; Oeste: Ramón Adolfo Páez; Apolinario Farías; Alfaro De Conde, Ángela; Alfaro De Coria, Modesta Carlina; Emilio Prospero y Petrona Consuelo Alfaro, Punto Encuentro: Esquina Sur Oeste de la intercepción de las Calles Maipú y Pedro Pascual Segura. Expediente: 2020-04445501-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4934776 Importe: \$ 198
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 110,51 m2 propiedad ROGELIO RODRIGUEZ 23%, JUAN CLEMENTE RODRIGUEZ 11%, MARIA LUISA COUFFINHAL DE RODRIGUEZ 11%, ENCARNACION RODRIGUEZ DE ROSALES 11%, ANA RODRIGUEZ DE BARROCAL 11%, FRANCISCO RODRIGUEZ 11% Y MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ DE PENOFF 11%, pretendida por MARIANA BEATRIZ GILABERT. Límites: Norte y este: Rogelio Rodríguez, Juan Clemente Rodríguez, María Luisa Couffinhal de Rodríguez, Encarnacion Rodríguez de Rosales, Ana Rodríguez de Barrocal, Francisco Rodríguez y María Trinidad Rodríguez de Penoff. Sur: Rosa Daiana Gaete. Oeste: calle Lisandro Moyano. Ubicada Lisandro Moyano 523- El Zapallar- Las Heras. Octubre 13, Hora 17:00. Expediente 2020-04411512-GDEMSA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934802 Importe: \$ 198
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 312.23 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietarios: JUAN BELLUCCI Y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI. Pretendiente: CLAUDIA LILIANA GUTIERREZ. Ubicación: fundo enclavado, por Servidumbre de Hecho costado este, a 141.00 m al norte de calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares registrales, Este: DasmiBittar Gilberto Juan, DasmiBittar Alberto Narciso, DasmiJuriJafik. EE- 33799-2020. Octubre 13, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4934810 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 97.94m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de JUANA JOSEFINA SOSA DE GONZALEZ pretendida por OSCAR ALBERTO

QUIROGA en Jorge Newbery N° 807, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 14 hora 8.15. Expediente: EX-2020-04569809-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Isabel Monserrat García, Sergio Daniel Ríos, Jorgelina Inés Herrera Y Marcelo Daniel Lichtenberg; Sur: Nicolas Omar Tello; Este: Anselmo Pascual David; Oeste: Calle Jorge Newbery.

Boleto N°: ATM_4935005 Importe: \$ 132
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará 111.745,49 m2 de Martha Elsa CALISE, en calle Embalse Potrerillos y Cañadón Amarillo, costado Norte, Vistalba, Luján de Cuyo. Expediente N°EX-2020-04588464- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 13 Hora 17,00.

Boleto N°: ATM_4935076 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor RAÚL MANINO mensurará y unificará 634.64 m2, de Edgardo Daniel David Castro y 165.36 m2 de Paola Betiana Castro, Rosana Vanesa Castro y Edgardo Daniel David Castro, en Calle Juan Bautista Alberdi N° 672-676, San José, Guaymallén. Octubre 14; 9:00 horas. Expediente: EE-38054-2020.

Boleto N°: ATM_4935102 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 614.46 m2 y 766.92 m2 propiedad de Collovati Graciela Viviana, Collovati Silvia Ester, Collovati Héctor Daniel, Collovati Mario Alejandro en calle Viamonte N° 5275 y Panocchia N° 5276, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: Viamonte N° 5276. Octubre 13, 8:00 hs.- EXPEDIENTE: EE-38129-2020.

Boleto N°: ATM_4935183 Importe: \$ 99
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 563 m², parte mayor extensión, propiedad Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, ubicada Rio Diamante s/n°, costado sur 9,60 metros al Este de calle Trapiche, El Challao, Las Heras. EX-2020-04484744- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, 16,00 hs.

Boleto N°: ATM_4935224 Importe: \$ 66
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha 5212m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de GERVACIA RETA DE HUDSON pretendido por MAURICIO FRANCISCO MATHON en Carril Buen Orden S/N° a 363m al Norte de Lateral Norte de Ruta Nacional N° 7, costado Este, Buen Orden, San Martín. Octubre 14 hora 9.30. Expediente: EX-2020-04553140- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Raúl Antonio Bernabe, Stella Maris Bernabe; Sur: Horacio Carmelo Roggerone Falcone; Este: Calle Henriquez; Oeste: Carril Buen Orden.

Boleto N°: ATM_4935002 Importe: \$ 165
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Ghiotti. Ing Agr. Mensurará 35000 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario GRACIELA BEATRIZ OSCAR ROBERTO y MARIA INES SAVINA Carril Casas Viejas Esq NW Capitan Cobos Distrito Villa, San Carlos. Expte: 202001065575. GDEMSA. Octubre: 13 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_4931380 Importe: \$ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 19343,47 m2, propietario SIXTO RENATO TREVISAN, sobre Callejón Comunero con salida a calle Terrada S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente 2020-03874421-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 11, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4934048 Importe: \$ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Ingeniero Agrimensor, mensura 212,00 m2, propietario: AGUILAR CARLOR ENRIQUE. Ubicado: Calle Avenida Pedro Molina N° 769, costado Norte, a 35,00 m de calle Belgrano, 2º Sección, Ciudad, Capital. Octubre 11, 13:00 horas. Expediente 2020-04422177-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934053 Importe: \$ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos A Soto mensurará 4534.03 m2 propietario DOMINIO FIDUCIARIO Art 1701 CCCN PEREYRA JUAN ESTEBAN Calle Pedro Pascual Segura s/n 60 m al oeste de calle J. Néstor Lencinas verda norte el Zapallar Las Heras Expediente 2020-04551915-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 13 Hora: 16.

Boleto N°: ATM_4934836 Importe: \$ 99
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 455 m2. Propiedad QUIROGA JOSÉ A.; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Ravanal Lautaro Emmanuel, Limites; Norte: COPOL; Sur: Calle Coronel Luis María Campos, Este: Otelo Fabricio y Vanni Irene, Oeste: Molina Vicente, ubicación Calle Coronel Luis María Campos n° 549, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 12 de 2020 Hora 11. Expte EX-2020-04276171-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4934842 Importe: \$ 132
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 288.42 m2 Propiedad MASSIERO LUIS; Calle Coronel Luis María Campos n° 1646, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre: 12 de 2020 Hora 11.15. Expte: EX-2020-04276169-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4934849 Importe: \$ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 280 m2. Propiedad POBLETE JUSTO OSVALDO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rojo Jesusa, Limites; Norte y Oeste: Poblete Justo Osvaldo; Sur: Calle Santiago del Estero, Este: Martínez Margarita, ubicación Santiago del Estero n° 60, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 12 de 2020 Hora 11.30. Expte: EX-2020-04276181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934853 Importe: \$ 99
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mediará: 295 m² aproximadamente, propiedad de JUAN LUIS CORNEJO, pretendida por Adelina Gutierrez, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en Calle Tiro Federal N° 186, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: María Felisa Páez; Sur: Daniel Pablo Barbarán; Este: Calle Tiro Federal y Oeste: Mercedes Páez. Octubre: 10 Hora 9:00. EX-2020-03788725- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4927817 Importe: \$ 132
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediarán 5 ha. parte mayor extensión de Fundación PREMA SAI, ubicadas en Ruta Provincial N° 175 km 17 S/N°, costado Norte; punto de encuentro tranquera estancia Santa Gilda, Las Malvinas, San Rafael. EX-2020- 04435954- GDEMZA-DGCAT_ATM. - Octubre 12. 16 hs

Boleto N°: ATM_4930295 Importe: \$ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mediará 454,82 m², de CARLOS EMILIO BURGI, Calle Zamenhoff N°678 – Ciudad – General Alvear. EX-2020-04462903- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12. Hora 13.

Boleto N°: ATM_4930302 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 303451,68 m² de FATIMA SOCIEDAD LIMITADA, Calle Polak y Los Tres Puentes, esquina Noroeste – Jaime Prats - San Rafael. EX-2020-04445348-DGCAT_ATM. Octubre 12. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4930320 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mediará 303451,68 m² de ESTABLECIMIENTO PACAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Calle Polak a 609,22 m al Oeste de Calle Los Tres Puentes Sur, costado norte – Jaime Prats - San Rafael. EX-2020-04323672-DGCAT_ATM. Octubre 10. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4930333 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 2700 has aproximadamente propietarios JOSE MARCELINO MOYA, HECTOR HIGINIO MOYA y ROXANA ESTER MOYA. Pretende AMALIA MARCELA BIBANCO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Campo Agua Botada, encuentro Ruta Nacional 40 km 2902. Villa- Rio Grande – Malargüe. Límites: Norte y Oeste: Estancia Las Vegas SA, Sur: José Marcelino Moya, Este: Héctor Higinio Moya y Roxana Ester Moya. Expte. 2020- 04349669-Dgcat_Atm. Octubre 10 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_4930367 Importe: \$ 132
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel, mediará 320.00 m², propietario: ATILIO COFFA y FRANCISCA MORAN de COFFA. Ubicación: Aristóbulo del Valle 1572 San Rafael. Expte 2020-04243846-DGCAT_ATM Octubre 12. Hora: 8.00.

Boleto N°: ATM_4930425 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 25000 m² de HECTOR PEDRO LIOY BONGIOVANNI Ubicación: Zamarbide 3300 – Las Paredes - San Rafael. Límites: Noreste: Hugo Alejandro Sorato, Daniel Fernando Vignoni, Suroeste: Bernardo Francisco Serna, Sureste: Alberto Ignacio Eztala, Noroeste: Calle Zamarbide. Expte. 2020-04280667-DGCAT_ATM. octubre 12. Hora: 16.00

Boleto N°: ATM_4930439 Importe: \$ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mediará 7565.62 m² propiedad de Daniel Castillo Guevara pretende Alejandro Claudio Hugo Rosales. gestión título supletorio (ley 14159) decreto 5756/58 ubicada en calle Castillo s/n° pasando calle Santibañez 50.05 m lado Norte la llave sur la llave San Rafael Límites: Norte: Julio Luis Castillo Guevara Sur: calle Castillo y Bernardo Sibiglia Este: Daniel Castillo Guevara Oeste: calle Santibañez y bernardo Sibiglia Expte: 2020-4201784-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 12. hora 15:30

Boleto N°: ATM_4930441 Importe: \$ 132
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará 5ha. aproximadamente, parte mayor extensión de Bombal Agropecuaria S.A, ubicadas en calle El Monte S/N°, costado Este, a 820m al Sur de Ruta Provincial N° 165, distrito Cuadro Nacional, lugar Cuadro Bombal, San Rafael. Octubre 12. 16 hs. EX-2020- 04475494-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_4930470 Importe: \$ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora mediará 249m², Propiedad José Alfredo Blanco. Calle Italia N° 85 - Dto. Ciudad – San Rafael. Expte. 2020-04330349 —GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 10 hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_4930481 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora mediará 618,32 m², Propiedad José Alfredo Blanco. Calle Reconquista N° 263 - Dto. Ciudad – San Rafael. Expte. 2020-04332008—GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 10 hora: 11:30.

Boleto N°: ATM_4930487 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mediará aproximadamente 789,64m² gestión Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEREGRIN ANTONIO (50%), TAPIA de PEREGRIN, ALICIA LADY (50%), pretendida por: Polígono 1 (PCIF) de 139,15m²: Pávez Ángel (25%), Roco María Ida (25%) y Carricondo Emilio Oscar (50%), Polígono 2 de 299,56m²: Carricondo Emilio Oscar (100%), Polígono 3 de 350,93m²: Pávez Ángel (50%), Roco María Ida (50%), en calle Sargento Cabral N° 699-B Ciudad de San Rafael .-Límites: NORTE: Zuchelli lidia, Angela Agosta, Francisca Agosta, Carmen Agosta, María Agosta y Miranda Clemencia, SUR: Eduardo Martínez Roco, José Miguel Martínez Roco, Nelli Martínez Roco de Pavez, Pedro Tomas Martínez Roco ESTE: Luisa Betsabé Siri, OESTE: Calle sargento Cabral. Expte.: Ex.2020-02761147-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 13. 17:30 Hs

Boleto N°: ATM_4930444 Importe: \$ 231
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mediará APROXIMADAMENTE 244 m² gestión Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de los siguientes Titulares registrales: Becerra Aciar, Facundo (1/13), Becerra Aciar, Juan Saul (1/13), Becerra Aciar, Juan (1/13), Becerra Aciar, Miguel (1/13), Becerra Aciar, Josefa

(1/13), Becerra Aciar, Celia (1/13), Becerra Aciar, Gregoria (1/13), Becerra Aciar, Rosario (1/13), Becerra Aciar, Bernardina (1/13), Becerra Aciar, Felisa (1/13), Becerra Aciar, Lorenza (1/13), Becerra Aciar, Antonio (1/13), Becerra Aciar, Florinda (1/13), Pretendida por: Alejandra Cecilia Linero, Jose Alberto Linero, Eliana Vanesa Linero, Nancy Beatriz Linero, Leonardo Daniel Linero, en calle Emilio Civit N°477 Ciudad, Malargüe, limites: Norte: los Titulares registrales (Becerra Aciar Facundo y los demás indicados como titulares registrales) , SUR: Jose Martin Gonzalez, Este: Sucesión de Antonia Becerra, Oeste Calle Emilio Civit.- Octubre 14 hora 18.00, Expediente EX2020-03261277- -GDMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_4930458 Importe: \$ 264
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará y fraccionará 2500 m2 de Sánchez, Alfredo Hugo en Napoleón Uriburu N° 301 Ciudad de Malargüe. -Expte: 2020-04479310- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14. HORA 19 HS

Boleto N°: ATM_4930492 Importe: \$ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 348 m2 propiedad de MARIO DARIO ARBOIT Y ANA YOLANDA RECALDE, ubicados en Barrio "Rincon de Drummond", Lote 17 Manzana E, con frente a C.C.I.F N° 1, y con salida a calle San Martin S/N°, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo Mendoza. Fecha: Octubre 12 Hora: 13:00 hs. EX-2020-04311573- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4931294 Importe: \$ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Aviso: que LORENTE, Hugo Ezequiel, DNI 29056827, con domicilio en calle San Martin 1695 dto. 4 Godoy Cruz, Mendoza transfiere a Cristian Musacchio DNI: 34068731 con domicilio en la calle Metraux 3260 Capital, Mendoza, el fondo de comercio del kiosco interior y anexos (café, art. Panadería, bebidas) sito en calle San Martin 1683 Godoy Cruz Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4935045 Importe: \$ 275
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.128, con domicilio en calle Ituzaingo 1355 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de RM ARTÍCULOS DE GOMA S.A., CUIT: 30-71093120-4, con domicilio legal en calle Ituzaingo 1345 del departamento de Godoy Cruz, de Mendoza, destinado al rubro de fabricación de productos de caucho para el consumo industrial, ubicado en calle Beltrán Sur 170 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Ituzaingo 1355 de Godoy Cruz, Mendoza. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.125 1-2-5-6-7/10/2020.

Boleto N°: ATM_4932390 Importe: \$ 440
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TERRUA S.A. En los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 31/10/18 se ha designado el siguiente

Directorio: Presidente, Hernando Giraudo DNI 25.766.140; Director Suplente, María Laura García DNI 29.540.665. Todos poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Las Heras 484, San Rafael, Mendoza. El tiempo de mandato finalizará el 01/11/2021.

Boleto N°: ATM_4909328 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL SUR S.A. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 30/7/2020. Comunica Aumento de Capital con reforma de estatutos, por la suma de \$ 7.191.300.- (pesos siete millones ciento noventa y un mil trescientos); con prima de emisión de \$ 15.67.- por cada acción emitida. Reforma del art. 6° del Estatuto. "TITULO II, CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El Capital Social es \$ 8.798.800.- (pesos ocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos), representado por 8.798.800.- (ocho millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos) acciones de diez pesos (\$ 10.-) cada una, de valor nominal, ordinarias, "nominativas y no endosables", de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Se aprueba el estatuto depurado. El directorio.

Boleto N°: ATM_4934066 Importe: \$ 99
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL SUR S.A. Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con el Art 194, Ley 19550, la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 30/7/2020 resolvió aumentar el capital social por la suma de \$ 7.191.300.- (pesos siete millones ciento noventa y un mil trescientos); con prima de emisión de \$ 15.67.- por cada acción emitida; mediante el ofrecimiento a los accionistas que no concurrieron a la asamblea, la suscripción de acciones para que ejerzan su derecho de opción. Las acciones, deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, sita en Av. Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean respectivamente, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: en Av. Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad. El directorio.

Boleto N°: ATM_4934072 Importe: \$ 825
05-06-07/10/2020 (3 Pub.)

(*)

AROMAS MENDOCINOS S.A. Comunica. I.- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 25/09/2020. Aumento de Capital con Reforma Integral de Estatutos a la suma de \$ 19.200.000.- (pesos diecinueve millones doscientos mil); en dos etapas: ratificación del aumento de capital de fecha 7/11/18, por de \$ 9.581.000.- (pesos nueve millones quinientos ochenta y un mil); y he dicho acto por la suma de \$ 9.607.000.- (pesos nueve millones seiscientos siete mil). Modificación de los siguiente artículos: ARTÍCULO SEGUNDO: domicilio legal en la Provincia de Mendoza de esta República Argentina; pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL : El capital social se fija en la suma de \$ 19.200.000.- (pesos diecinueve millones doscientos mil), representado por 19.200.000 (diecinueve millones doscientas mil) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 7.000 (siete mil) acciones de la clase "A";, con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 15.484.090 (quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil noventa) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción; y c) 3.708.910 (tres millones setecientos ocho mil novecientos diez) acciones de la "clase C" con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o.1.984).- ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES: (...). ARTICULO OCTAVO: LIMITACIONES A LA LIBRE TRASMISIBILIDAD DE ACCIONES. (...). DERECHO DE PREFERENCIA Y OE ACRECER (...). TRANSFERENCIA DE ACCIONES POR CAUSA DE MUERTE (...). ARTICULO DECIMO PRIMERO. ADMINISTRACION: estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato se entenderá prorrogado hasta el día en que se hagan cargo de las funciones los que sean designados en su reemplazo.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con la legislación vigente. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO: (.). Se incorpora CLÁUSULA ARBITRAL: (...) Apruebase el "texto ordenado y depurado" del estatuto. II.- ACTA DE DIRECTORIO DEL 24/9/2020: fijase domicilio legal, fiscal y de la sede social en San Lorenzo 351, Ciudad, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4934075 Importe: \$ 352
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ROW DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2023, recayendo el nombramiento en uno (1) el número de Directores titulares, siendo electo como presidente, el señor ANTONIO ADRIAN RUBIA, D.N.I. 24.917.724, domiciliado en Catamarca 405, Ciudad, Mendoza, y en uno (1) el número de director suplente siendo designada la señora MARIA ISABEL BAUZA ESTELRICH, D.N.I. 28.595.909, domiciliado en Catamarca 405, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4934099 Importe: \$ 66
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION RECREARTE. En la ciudad de MENDOZA, se reunió a las 15 horas del día 28/9/2020, en la sede social de la institución sito en calle 9 de julio nro. 1190 piso 1 dto. 11 Ciudad Mendoza se reúnen

los señores: Yanina Andrea Ventura, a los efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración, habiendo quórum la secretaria, dio por iniciada la asamblea y se trató el siguiente ORDEN DEL DIA: PUNTO 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, el mismo fue aprobado por unanimidad PUNTO 2) Toma la palabra la secretaria y sugiere que junto a la Presidente y la secretaria el acta sea firmada por el tesorero y se agradece la presencia de los presentes y hace votos para que nuestra institución continúe con los objetivos trazados, cerrándose el acto. No habiendo otro asunto por considerar se levanta la asamblea, dándose por terminado el acto siendo las 18,00 horas. Firman Presidente y Socio Fundador Yanina Andrea Ventura, Augusto Álvaro Ceferino Battocchia, Tesorero y Socio Fundador y NATALIA BATTOCCHIA secretaria

Boleto N°: ATM_4935044 Importe: \$ 132
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION **SANFRA S.A.S.** Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, expediente 2019-06876678 "SANFRA S.A.S S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN", referente a CLAUSULA PRIMERA, denominación, subsanar por homonimia, ello conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: AMAYA, Luis Jovino Rafael, Argentino, nacido el 01 de Mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.127.367, CUIT N° 20-27127367-4, comerciante, estado civil: divorciado, domiciliada en Barrio Viñas de Vistalba Manzana E Casa 23, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA ACTA SUBSANACIÓN: 29/09/2020. 3°) DENOMINACIÓN: "LJR AMAYA S.A.S.". 2°) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_4935051 Importe: \$ 66
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROCARGO S.A. - Comunica que mediante acta de Directorio de fecha 17 de marzo de 2020 y resolución de asamblea General extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020; se procede al aumento de capital de AGROCARGO S.A. quedando redactado el artículo quinto del contrato social de la siguiente manera: "TITULO II: CAPITAL – ACCIONES – ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 40.621.900), representado por 406.219 ACCIONES de un valor nominal, de PESOS CIEN (\$100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) Voto por Acción.- Las Acciones y los Certificados Provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículos 211 de la Ley 19.550 y su modificatorias, y serán firmados por el Presidente y un Director.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-"

Boleto N°: ATM_4935084 Importe: \$ 99
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROCARGO S.A. - A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Septiembre de 2020, realizada en la Sede de la empresa sito en calle Lateral Sur de Acceso Este n° 4905 – Barrio del Pilar F6 MB, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: SIMONASSI, JUAN PABLO, argentino, DNI: 33.890.104, con domicilio en calle María Curie 6096, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: SIMONASSI, GERARDO GABRIEL, argentino, DNI: 24.970.289 con domicilio en Lateral Sur de Acceso Este n° 4905, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá una vigencia de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4935131 Importe: \$ 77
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AGAP S.A.: Se hace saber a los efectos de su inscripción que AGAP S.A. en Asamblea General Ordinaria de carácter unánime realizada el 21/10/2019, procedió a elegir el nuevo órgano de Administración quedando integrado por: ANTONIO RAMÓN BLANCHARD, DNI 17112649 y como Director Suplente a ELISA DI GERÓNIMO DNI16946718 cuyos mandatos se extenderán por tres periodos de acuerdo a lo establecido por el estatuto social, de ésta forma los cargos del nuevo Directorio vencerán el día 20 de Octubre de 2022.

Boleto N°: ATM_4935168 Importe: \$ 55
05/10/2020 (1 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OIDO SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 07 de agosto de 2020 se aprobó la modificación del artículo 5 del Estatuto Social aumentándose el capital social, realizando una emisión de 45 acciones ordinarias nominativas no endosables sin derecho a voto. Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia del Art 194 L.S.

Boleto N°: ATM_4930119 Importe: \$ 220
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

PODER JUDICIAL DE MENDOZA
INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS
LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO 10202-0012-LPU20

Se informa que la Apertura programada para el día 09 de Octubre del 2020 a las 08:30 hs. Proceso 10202-0012-LPU20, Ex-2020-04080530- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL para la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL se ha suspendido hasta nuevo aviso.

S/Cargo
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS
NUMERO DE EXPTE: 4276195
NUMERO PROCESO SISTEMA COMPR.AR: 20804-0011-LPU20
FECHA DE APERTURA: 22/10/2020
HORA DE APERTURA. 10:00 HS

S/Cargo
05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1183/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de octubre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS

EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 6, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 77/100 (\$25.649.417,77); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 9309-DM-2020-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

05-06/10/2020 (2 Pub.)

(*)

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL, DEPÓSITO DE INSUMOS Y ÚTILES, OFICINA DE CHOFERES Y/O DEPENDENCIAS VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN EN LA 3º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Expte. N°2020-03419639-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0010-LPU20

Fecha del Acto público de Apertura: martes 20 de octubre de 2020

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$4.200.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo

05/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2020

Expte. N° 13105

Llámesese a Licitación Pública 1007/2020 – Expte. 13105, para el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06-07-08-09-13/10/2020 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3004/2020

Expte. N° 13064

Llámesese a Contratación Directa 3004/2020 – Expte. 13064, para el día 6 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30/09 01-02-05/10/2020 (6 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 03/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31210 05/10/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 75 pagina/s.